

Luis Felipe González

C.R.
370.97286
G643 h

HISTORIA

DEL DESARROLLO DE LA

INSTRUCCION PUBLICA EN COSTA RICA

EDICION AL CUIDADO DEL AUTOR

TOMO II
1821-1884

Escritores Costarricenses



Sección de Historia I

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

San José, Costa Rica

1961

Luis Felipe González

HISTORIA

DEL DESARROLLO DE LA

INSTRUCCION PUBLICA EN COSTA RICA

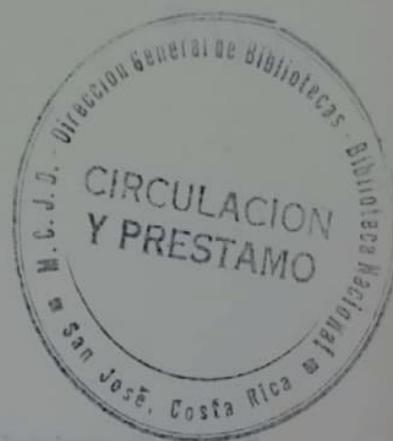
EDICION AL CUIDADO DEL AUTOR

TOMO II
1821-1884

Escritores Costarricenses



Sección de Historia I



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

San José, Costa Rica

1961

PROLOGO

La historia de la Instrucción Pública tiene, entre sus diversas aplicaciones, la importancia de recoger la experiencia que ofrecen los hechos que caen bajo el dominio del investigador.

Si no queremos incurrir en los errores en que cayeron nuestros antepasados, debemos conocerlos para así no repetirlos.

De otra parte, la historia de la Instrucción Pública, desde el punto de vista sociológico, nos da el conocimiento de la relación de los hechos con los fenómenos concomitantes de la época. El relato, pues, de los acontecimientos educacionales, tiene mayor interés no sólo para el sociólogo, sino también para el filósofo que interpreta los hechos, como para el educador mismo.

A través del fenómeno histórico se puede llegar a comprender la influencia positiva o negativa, moral y material en la Nación y en el tiempo a que se contrajo, así como su influencia en el porvenir, ya que de acuerdo con la ley de la filiación histórica, los hechos de hoy son hijos de los de ayer, es decir, el pasado influyendo poderosamente a través de la educación, en el futuro de los pueblos.

Los hechos históricos para ser estimados en su realidad, deben estudiarse sin prejuicios, evitando apreciar con criterio actual, las acciones de los hombres en el pasado.

Es necesario, dice un ilustre escritor, que nos vayamos sacudiendo del vicio de deprimir el mérito de nuestros mayores, porque no les fue dado en su época alcanzar los progresos de nuestro siglo. Recordemos que en pos nuestro vienen muchos siglos, y, por consiguiente, progresos incalculables, ante los cuales nuestra época, parecerá primitiva en muchos respectos, y que debemos esperar que la posteridad nos juzgue con la indulgencia más sabia que nosotros.

Al estudiar la historia de nuestra educación, debemos apreciar los factores que han determinado su progreso o su estancamiento. Salta a la vista la preparación incipiente de los hombres de la época, quienes no podían ofrecernos más que la educación que ellos habían recibido, la falta de contacto con personas mejor preparadas; de la circulación de libros para la formación del autodidacto; y, por último, la situación económica que, en la primera mitad del siglo pasado, fue de pobreza y de carácter crónico.

Importa estimar las inquietudes y aspiraciones de los hombres de la época, quienes no obstante las limitaciones apuntadas, promovieron el progreso de la educación que fue preparando el movimiento intenable a partir de 1885, con el Ministerio de Instrucción Pública, sabiamente dirigido por el Licenciado Mauro Fernández.

En este segundo tomo continúa el desarrollo histórico de la Instrucción Pública, desde 1821 hasta 1884. El autor dispuso terminarlo en este último año, tomando en cuenta que a principios de él se llevó a cabo la nacionalización de la Enseñanza Primaria poniéndola bajo la dirección del Estado. A la vez, consideró que en el año de 1885, comienza una de las épocas más activas de la Instrucción Pública con el Ministerio del Licenciado Mauro Fernández, antes citado.

Se ha procurado dar a la presente obra un carácter sistemático, agrupando hechos de una misma naturaleza al par que se le imprime una unidad de conjunto al estudio.

En otro tomo se publica la Copilación Histórica de las Leyes, Decretos y Disposiciones Administrativas referentes a la Instrucción Pública, en el cual podrá el lector encontrar la documentación de los hechos que sirvieron de base para confeccionar el segundo tomo.

Al presentar los estudios mencionados a la estimación de los lectores, el autor espera haber contribuido a una obra que considera necesaria para conocer las fuentes de la cultura nacional, y para apreciar la labor de nuestros antepasados, quienes animados de profundo patriotismo, aspiraron a elevar el nivel cultural y moral del país.

Es de justicia dejar constancia en esta obra, de la colaboración valiosa que han prestado Abelardo Bonilla, en su calidad de

III

Ministro de Educación Pública, al igual que al actual Ministro de la misma Cartera, Joaquín Vargas Méndez, del Oficial Mayor, Humberto Miranda Vega, del Ministerio citado, que autorizaron su publicación por cuenta del gobierno; de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Educadores, en especial de su Presidente y Secretario Gamaliel Cabezas Alpízar y Olman Soto González, respectivamente; Amparo Chacón Ramírez y Dora Castro Corrales, empleadas de la ANDE; Agustín Achío Fernández, Secretario del Colegio Vocacional de Heredia; María Celina González Zanetti; José Luis Coto Conde y Ligia Estrada Molina, Director y Jefe de la sección Histórica de los Archivos Nacionales; Cecilia Valverde Barrenechea y Lilia Ramos Valverde, Jefes del Departamento de Extensión Cultural y de la Sección de Publicaciones, ambos del Ministerio de Educación Pública.

Para todas las personas mencionadas, el cumplido reconocimiento del Autor.

LUIS FELIPE GONZALEZ

Heredia, Costa Rica. Junio 15 de 1961.

CAPITULO I

LA ENSEÑANZA PUBLICA EN EL PRIMER AÑO DE LA INDEPENDENCIA EN COSTA RICA

La situación de la enseñanza, su relación con la pobreza en el país. La Junta Superior Gubernativa y el Pacto Social Interino. Preocupaciones de la Junta y su interés por la Instrucción Pública. Proyecto de creación de un Seminario.

En los albores de la Independencia, la provincia de Costa Rica contaba apenas con una población de 50.000 habitantes que vegetaban miserablemente en gran aislamiento, privados de muchos beneficios de la civilización.

Distribuidos los habitantes en Cartago y principales poblaciones: Quircot, Tobosí, Tucurriqui, Atirro, Ujarrás, Orosi, Tres Ríos, San José, Curridabat, Aserri, Pacaca, Escazú, Heredia, Barba, Alajuela, Boruca, Térraba, Talamanca, Bagaces, Las Cañas, Nicoya y Esparza, vivían una vida puramente rural, aun en los centros más poblados como Cartago, San José, Heredia y Alajuela. Se carecía entonces de moneda, imprenta, médico y botica.

Sus industrias eran incipientes y los moradores se alimentaban de los productos de ganadería, de la agricultura y del pequeño comercio que hacían casi exclusivamente con Nicaragua y Panamá.

Pocos meses después de la Independencia, se vino a agravar la situación de los habitantes con el terremoto de Cartago del 7 de mayo de 1822, conocido con el nombre de San Estanislao que destruyó los edificios públicos y muchas casas de habitación de Cartago, causando también graves daños en San José, en menor escala en Heredia, Alajuela y otras poblaciones, sentido con más o menos fuerza en toda la Provincia.

La Instrucción Pública estaba limitada a las escuelas de primeras letras y a la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, fundada en San José en 1814, donde se instruía a la juventud en las asignaturas de gramática y filosofía.

Con excepción de los sacerdotes, la clase alta en general era tan ignorante como las otras y carecía de oportunidad para instruirse porque los libros casi no circulaban, a no ser los de carácter religioso. La cartilla y el catón continuaban como instrumentos de aprendizaje en las escuelas de primeras letras, escuelas que tenían como enseñanza la lectura, la escritura, la numeración y la doctrina cristiana.

En 1822, primero de nuestra Independencia, no era nada halagador el cuadro que presentaba la enseñanza pública. Cartago, capital de la Provincia, no podía sostener, por falta de recursos, las escuelas de la ciudad y de los barrios. Por falta de fondos, el Ayuntamiento de Cartago y debido a que esa Corporación

tenía que reedificar al cabildo destruido por el terremoto del 7 de mayo, acordó suprimir los sueldos de los maestros de gramática y los de la escuela de primeras letras.

Una disposición de la Diputación Provincial de León, de marzo de 1821, ordena reducir a dos las siete únicas escuelas de aquella población y sus barrios de La Puebla, Arrabal, Taras, Arenilla, Tejar, Chircagre y Agua Caliente; así, quinientos niños tenían que acudir a dos escuelas del centro, servidas cada una por un maestro, a una distancia de dos, tres y cuatro millas, por vías sin puentes, por donde caminaban gran número de esos niños con las espaldas cubiertas de un pañuelo, a falta de camisa.

El sueldo de aquellos maestros no podía, en verdad, ser más reducido; dos pesos cada mes, pues las rentas disponibles del Ayuntamiento no bastaban para tanto.

Llegó al extremo la miseria de esta Provincia, que hubo de recurrirse a diez vecinos pudientes para que por turno de un mes, suministrasen los alimentos al preceptor de la ciudad de San José, pues siendo éste vecino de Cartago, el sueldo que recibía no le bastaba para cubrir los gastos de mesa.

Aceptaron este compromiso, el Presbítero Manuel Alvarado Hidalgo, el Teniente Coronel Félix Fernández, Manuel Alvarado, Mariano Montealegre, Gregorio Castro Alvarado, Francisco Castro, Camilo Mora, Lorenzo Castro Chacón, Francisco Arrieta y otro que no quiso dejar constancia de su nombre.

El maestro escogido fue Joaquín Bernardo Calvo, vecino de Cartago "sujeto perfectamente de las cualidades necesarias y de la aprobación de esta corporación" (Ayuntamiento de San José).¹

La floreciente población de San José que había dado pruebas de su interés por la educación con la fundación de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, carecía de los fondos necesarios para mejorar las dotaciones de los maestros de las escuelas de primeras letras y la clase de latinidad, para mantener la clase de filosofía de la referida Casa de Enseñanza y el establecimiento de quince escuelas de los barrios que eran de absoluta necesidad.

Júzguese el estado de pobreza del vecindario que se le hacía difícil el pago de los maestros de lectura y escritura, de cuatro y ocho pesos mensuales respectivamente, y el de latinidad de doce pesos cuatro reales. La dotación asignada a las tres clases sumaba doscientos noventa pesos anuales, pagándose del fondo de propios sólo ciento sesenta y cuatro, quedando en descubierto el resto de ciento veintiséis pesos. Además de estos gastos, se necesitaba en primer lugar, hacer reparaciones al edificio de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás y, en segundo, para la compra de cartillas, libros y papel para los niños muy pobres, tanto en la ciudad como en los barrios.

En Heredia había una escuela alojada en el edificio del Cabildo. Barba carecía de ella y para establecerla, el Ayuntamiento por falta de fondos pedía autorización para exigir un real mensual a los padres de los alumnos, con

1 *Francisco María Iglesias. Documentos relativos a la Independencia. Tomo II, p. 219 y 221.*

excepción del padre de familia muy pobre que tuviera dos o tres hijos que pagaría sólo un real por todos.

En la población de Alajuela era deplorable el estado de la enseñanza, pues en setiembre de 1822 no había escuela de ninguna clase en esa villa. Tal era la situación de la enseñanza pública en Costa Rica, en el primer año de nuestra emancipación política.

Declarada en Guatemala la Independencia de Centro América el 15 de setiembre de 1821, se instaló en Cartago, a iniciativa del Ayuntamiento de San José, una Junta de legados de los demás Ayuntamientos de la Provincia, el 25 de octubre del mismo año. Esta Junta se dedicó a preparar lo conducente para el establecimiento de un gobierno provisional.

Al día siguiente de su instalación, resolvió la organización de una Junta Superior Gubernativa, la cual debía asumir el Gobierno de la Provincia.

Esta corporación nombrada por los legados o representantes de los pueblos, se instaló en Cartago el 12 de noviembre y el 23 del mismo mes, acordó nombrar una comisión para redactar una ley fundamental constitutiva del Estado, con carácter provisional. Esta ley llamada PACTO SOCIAL FUNDAMENTAL INTERINO DE COSTA RICA, fue elaborada por el doctor Juan de los Santos Madriz, José Santos Lombardo, Juan Mora Fernández, Joaquín de Iglesias y el Licenciado Rafael Barroeta, a quienes se puede considerar como los primeros Constituyentes del país.

Los miembros de esta Junta, se destacaron por sus condiciones morales e intelectuales al par que por su preparación para llevar a cabo aquella obra. Con excepción del Licenciado Barroeta, los demás habían desempeñado funciones docentes como modestos maestros de escuela durante el régimen colonial.

EL PACTO SOCIAL FUNDAMENTAL INTERINO es nuestra primera Constitución rudimentaria. Consta de cincuenta y dos artículos, pero en ninguno de ellos aparece disposición alguna relacionada con la educación pública. Sin embargo la Junta se preocupó mucho por la enseñanza en el país. En lo que se refiere a este ramo, continuaban rigiendo las resoluciones de las Cortes de Cádiz de 1812 y 1813, las atribuciones dadas a los Ayuntamientos en el artículo 321 de la Constitución de Cádiz de 19 de marzo de 1812, los demás artículos del Capítulo de la mencionada Constitución y la Ley de 26 de junio de 1813.

El régimen provisional iniciado el 12 de noviembre de 1821, cesó el 6 de setiembre de 1824. En tal virtud, la Junta Gubernativa lanzó un manifiesto el 8 del mismo mes, cuando se instaló el Congreso Constitucional.

Muchos fueron los patrióticos esfuerzos de la Junta, en un período de cerca de tres años dedicados en su labor a la conservación de la paz y del orden, para salvar al país del azote de la anarquía de que fue amenazado y consolidar el gobierno permanente acecuado al momento histórico de entonces.²

La labor de la Junta fue fecunda en el desarrollo de la industria de la minería, de la agricultura y del comercio. En el último aspecto, fue muy

² Iglesias. Documentos citados. Tomo III. p. 1.

CAPITULO III

DECAIMIENTO DE LA CASA DE ENSEÑANZA DE SANTO TOMAS

Interés del Ayuntamiento de San José por la organización de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás. Presbítero Manuel Alvarado Hidalgo nombrado nuevo Rector de la Casa. Formulación de nuevos Estatutos y organización de una Comisión para ese efecto. Los Estatutos. El Presbítero Juan Carrillo sucede al Padre Alvarado en el Rectorado de la Casa por haber aceptado éste el cargo de Presidente de la Junta Superior Gubernativa. En calidad de Vice-Rector se designa a Mateo Montero. El Rector y Vice-Rector solicitaron al Ayuntamiento en octubre de 1823, nuevas reformas a los Estatutos, cuya redacción se encargó a los mismos solicitantes Carrillo y Montero.

La Casa de Enseñanza de Santo Tomás había decaído bastante en el año de 1821. El Presbítero Manuel Alvarado que había sido su Rector desde la separación del Padre José María Esquivel, se retiró de aquel puesto el 1º de noviembre del año citado.

Durante los tres o cuatro años anteriores en la Casa de Enseñanza, se había conservado la clase de gramática latina con la asistencia de unos cuarenta niños y la escuela de primeras letras dependiente de la Casa de Enseñanza desde su fundación. Según manifestó el Padre Alvarado en mayo de 1822, la Casa tuvo siempre en contra al Gobierno Español y privadamente se les aconsejaba a los niños que salieran de ella. Por otra parte, los vecinos principales de la ciudad y en particular el cura José María Esquivel, estaban descontentos con la conducta, modales personales y cumplimiento de obligaciones en la clase y en la iglesia del profesor de gramática en aquel entonces, Jacinto García. El cura se quejaba del relajamiento en el modo de vestir de García, de su omisión de comulgar los terceros domingos de cada mes, en el cumplimiento de su obligación y del ejemplo que debía dar como manteísta y maestro, pues según el padre Esquivel acostumbraba a practicar paseos a caballo a deshoras de la noche, lo que no parecía conforme con su recogimiento, como preceptor de gramática.

La actitud del preceptor García determinó la renuncia del Padre Alvarado como Rector de la Casa. El preceptor García abandonó la clase de gramática y había despedido a los niños desde el 27 de mayo de 1822. La Municipalidad pidió al Padre Esquivel en vista de su actitud y celo, continuar con el encargo de Rector de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, y que por pronta providencia nombrara maestro de latinidad al sujeto de su confianza. Fue nombrado como preceptor de gramática Mateo Montero, quien restableció la confianza entre los padres de familia y alumnos. Maestro de lectura, Rafael García; de escritura,

Joaquín Bernardo Calvo, a quien sustituyó después Telésforo Salvatierra. Con estos nombramientos, la asistencia de los alumnos ascendió a cuarenta y seis.

El edificio de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás que había sufrido deterioros como se ha dicho anteriormente, fue objeto de reparaciones para las cuales se encargó a Eusebio Rodríguez.

El Ayuntamiento de San José del cual dependía la Casa, había comisionado a los Presbíteros Manuel Alvarado, Vicente Castro y Félix Bonilla para la formación de un proyecto de Estatutos por los que se había de regir el plantel.

En octubre de 1822, el Regidor Félix Bonilla presentó el proyecto referido al Ayuntamiento que le dio su aprobación el 22 del mismo mes.

Estos Estatutos establecen las reglas por las cuales ha de regirse la Casa de Enseñanza de Santo Tomás. De acuerdo con el proyecto de reglamento, toda la enseñanza debe propender a imponer a los alumnos en los deberes de la religión, amarla, respetarla, enseñándoles con el ejemplo de la doctrina el camino de la sabiduría, a exhortarlos a la devoción del Sacramento y práctica de las virtudes.

Es función del Rector de la Casa velar por la conducta de los maestros y el cumplimiento de los Estatutos. En ausencia de Rector, lo sustituirá cualquiera de los maestros que fuera de su confianza. Bajo las órdenes del Rector, estarán sujetos los maestros en lo que se relacione con la ilustración y contenido del reglamento.

Los alumnos serán obligados a asistir los domingos a la plática por la mañana, por la tarde al rosario, lo mismo que a la misa los terceros y primeros domingos de cada mes. Los maestros se encargarán de velar por la modestia, aseo y compostura con que deben asistir a la Iglesia. Igualmente es obligación de ellos designar alternativamente a los niños para que ayuden a misa todos los días en el oratorio de la Casa. Los maestros deberán asistir con sus alumnos a las rogaciones señaladas por la Iglesia, cuidar del aseo de sus discípulos y de las piezas así como de la compostura de éstos fuera de la Casa.

Ningún maestro permitirá niño alguno de fuera sin boleta de un Síndico Procurador; todos los jueves del año los maestros darán lecciones de historia sagrada o profana, de latín, de la Constitución Política. Los alumnos de la Casa recibirán el sábado en la tarde explicaciones de la doctrina cristiana y deberán asistir a la Salve y Letanías cuando faltare el sacerdote.

A la prudencia del maestro, se dejará la facultad de conceder licencias a los niños que la pidan en orden de sus padres; y en los casos que los niños faltaren sin licencia, se les anotará la ausencia y se le informará a sus padres. Si el motivo de la causa no ha sido justo, se dará aviso al Rector y éste al Ayuntamiento; las explicaciones que se hicieren a los niños sea cual fuere la materia deberán ser claras, sencillas y acomodadas a la capacidad de cada uno, ya que el buen método facilitará el progreso y adelanto de los niños.

Por considerar degradante el castigo de los azotes, queda prohibido, el cual ningún maestro podrá aplicarlo ni autorizado por los padres de los niños. El Rector podrá usar con prudencia de la palmeta, después de agotados todos los consejos y reprensiones de los maestros.

CAPITULO XII

Organización Interna de las Escuelas Primarias

Escuelas de Primeras Letras de carácter unitario; métodos, sistemas, formas de enseñanza y castigos como herencia recibida de la época de la Colonia. Los maestros y los métodos de enseñanza. Procedimientos rudimentarios en la lectura y en la escritura. Evolución del programa de estudios y la introducción de nuevas asignaturas. El régimen de los castigos como medio disciplinario y la reacción consiguiente en los niños. Opinión del Vice-Rector de la Universidad de Santo Tomás sobre esta forma de disciplina. Predominio del carácter textual en la trasmisión de los conocimientos. Recomendaciones metodológicas a los maestros en el Reglamento del 10 de marzo de 1869. Principio y término del día y cursos lectivos. Fijación de las vacaciones. Horarios, sesiones únicas y sesiones dobles. Promociones, exámenes. Administración escolar; estadísticas, libros de registro y censos.

Durante el período de 1821 a 1884, la organización de la enseñanza primaria tiene un carácter pre-pedagógico preparatorio a la organización pedagógica propiamente dicha.

En la organización general escolar que rigió hasta 1886, figuran la escuela unitaria en contraposición a la escuela graduada; las formas de enseñanza, el sistema lancasteriano, el sistema textual catequístico, el sistema de sesiones únicas, los procedimientos de emulación de premios y castigos como medios disciplinarios; los planes de estudios mínimos y uniformes, el unilateralismo en la enseñanza y la escuela limitada.

Por mucho tiempo imperó la escuela de primeras letras en la cual no se enseñaba más que lectura, escritura, aritmética y doctrina cristiana. Este tipo de escuela funcionó como herencia de la escuela colonial, y se prolongó entre nosotros hasta 1869.

Los métodos de la enseñanza no se conocieron en las escuelas sostenidas por las municipalidades sino hasta el último tercio del siglo pasado. En la herencia educacional recibida de España se encuentran los métodos, sistemas y procedimientos de la enseñanza aprobados en aquella nación. Se puede referir de esta época lo mismo que se dijo acerca de la enseñanza durante el régimen colonial en el primer tomo de esta obra, de que el maestro no llegaba a imaginarse de que fuera necesario el conocimiento de la técnica pedagógica para los ramos de la enseñanza elemental. No se figuraba ningún preceptor que además de los conocimientos fuera indispensable algo más para el maestro. El único método capital de su enseñanza consistía en el hecho mismo que entrañaba: enseñar, todo lo demás era desconocido para ellos.

Alrededor de los conocimientos instrumentales giraban la instrucción y prácticas religiosas como objeto principal de toda enseñanza; según se ha visto ya la doctrina cristiana y medios necesarios para salvarse como lo estipula el Reglamento de las Municipalidades de 1828, constituían la enseñanza fundamental. En cuanto a los llamados métodos, ninguno de los procedimientos didácticos dejaba de ser un procedimiento nemotécnico.

En el proceso de aprendizaje los alumnos empezaban con la lectura por el método silábico: *b* y *a*, *ba*. Del deletreo se pasaba al decorado que se hacía en comunicaciones oficiales, carta manuscrita y, en periódicos, cuando llegó la primera imprenta. La iniciación en la lectura empezaba en la *Cartilla*, pasando después al *Catón*; así como los otros libros religiosos que además de este carácter, se servían de ellos como libros de lectura. El primero de esta clase fue el Catecismo del Padre Mazo y en seguida la *Historia Sagrada de Fleury*.

La escritura se empezaba con *palotes*, siguiendo luego con las letras sueltas. Fue ya después un progreso cuando vinieron las muestras para aprender a escribir correctamente.

El programa de estudios consistía en leer mecánicamente, es decir, sin pararse a considerar el sentido de la lectura ni el significado de las palabras, de manera que esta enseñanza se convertía en un ejercicio árido y pesado; escribir, no sabemos si con buen carácter de letra o con qué ortografía, ya que esta parte de la gramática era la que menos atención les merecía. La doctrina y la gramática retenían de memoria las palabras de textos nada o mal entendida; y los rudimentos de aritmética, como la gramática en cuanto a definiciones y reglas, y prácticamente las aplicaciones; como los ejercicios realizados en esta última asignatura tenían por antecedentes las definiciones y reglas, no se entraba en aquellas mientras no se supiesen éstas; y como todas las materias se estudiaban en opúsculos impresos, no se iniciaba el aprendizaje hasta que los

niños supiesen leer. Debiendo, pues, estudiarse las asignaturas en orden sucesivo, el curso aunque limitado a tres o cuatro y muy elemental solía ser excesivamente duradero y, además, penoso en sumo grado ya por la aridez de los métodos y procedimientos, ya porque el niño tenía que ocupar las horas de clase con una sola materia cuando más variación reclamaba la edad, como se dijo en el Capítulo IX, referente a castigos. La disciplina era tan cruel como rutinaria la metodología que se aplicaba; se restringía de todos modos la espontaneidad de los niños; se contrariaban todas las inclinaciones y necesidades mentales, y cuando éstos cansados de sufrir opresión se rebelaban aunque fuera sin mala voluntad, por segundos y a hurtadas, venían a restablecer la disciplina, la palmeta, los azotes y otros castigos no menos torpes como se vio en capítulo correspondiente.

Aun mucho después de esta época, las escuelas fueron para los niños, especialmente aquellas que las municipalidades costeaba, un sitio de penitencia y tortura que los alejaba instintivamente en vez de atraerlos. El respeto que de suyo debían inspirar los maestros por la superioridad de carácter, convertíase en miedo y en terror; y la rebelión latente en el espíritu de los educandos, se manifestaba hipócrita y disimuladamente bajo las formas de la desobediencia, de la inasistencia al aula con fútiles pretextos, o del engaño y astucia pueriles para sustraerse a la férula de la disciplina. Las malas inclinaciones carecían de correctivo, y se esterilizaban las buenas en la fría atmósfera del recinto escolar. Los hábitos de la labor metódica y paciente que deciden desde la niñez el destino del hombre, no eran de manera alguna cultivados, ni siquiera fomentados en la escuela antigua. La educación de la voluntad, del trabajo y del ejemplo, el sentimiento por el amor a lo bello, en sus múltiples manifestaciones, y de las capacidades intelectuales, por su desenvolvimiento armónico y gradual era completamente descuidada. Esta clase de escuela vino a terminarse entre nosotros, aunque no fuera de alguna manera como era de esperarse en lo que se refiere al tiempo, con la obra educacional del Doctor José María Castro, Licenciados Julián Volio, Jesús Jiménez y Mauro Fernández.

El Vice-Rector de la Universidad de Santo Tomás, Francisco María Iglesias en su discurso en aquel centro docente, pronunciado el 12 de enero de 1851, se expresa así de los métodos de la enseñanza primaria: "niños que salidos apenas de las escuelas, donde prometisteis dar algún día frutos óptimos en las ciencias, habéis sido torturados por largo espacio de tiempo por reglas y principios que no podíais comprender y que sólo habéis conseguido el triste resultado de disgustaros profundamente de la carrera que ibais llenos de esperanza a emprender. Padres de familia que des-

pués de haberos separado muchas veces de los pequeños renuevos y de soñado agradablemente sobre sus adelantamientos, los habéis visto volver al cabo de dos o tres años, traduciendo mal las *Selectas* e ignorando aun las primeras reglas de gramática y aritmética, uníos todos a mí para protestar en nombre de la civilización del siglo presente el antiprogreso e iniquidad de este método." ¹

En la transmisión de los conocimientos se conocían tres formas en la manera de realizarla: la oral, la textual y la combinada.

En la oral el maestro daba su enseñanza a viva voz directamente a sus alumnos; en la textual se servía de libros adoptados y aprobados previamente por las autoridades superiores de educación; y en la forma combinada el maestro empleaba las dos formas anteriores.

La forma textual engendró dos métodos: el catequístico y el expositivo. Por medio del primero las lecciones se aprendían usando de preguntas y respuestas. Este método fue empleado en sus primeros tiempos en las escuelas religiosas en las cuales tuvo su origen, y predominó entre nosotros en la enseñanza oficial hasta 1886. El segundo como su nombre lo indica, el maestro exponía la lección sin auxilio de ningún texto o de libro en particular, la lección previamente preparada por el preceptor.

La escuela de primeras letras fue muy pronto aumentando sus estudios de acuerdo con los progresos educacionales de la época. En la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, se introdujo en el plan de estudios el pacto social (instrucción cívica), gramática castellana, ortografía de acuerdo con el reglamento del 26 de abril de 1825. Después se agregaron geografía y aritmética.

El Reglamento Orgánico de Instrucción Pública de 1849, estipula para la enseñanza de los varones, las cuatro reglas de aritmética, máximas de virtud, moral, urbanidad, constitución política. El mismo Reglamento establece las siguientes asignaturas para las escuelas de niñas: lectura y escritura con perfección, gramática castellana y aritmética; geografía, música y dibujo; costura y bordado; "reglas de moral" y principios de religión. En los liceos de niñas, que en el fondo eran simples escuelas de enseñanza primaria superior, no parece que fuera efectiva la instrucción de la constitución política; en cambio, sí los ramos especiales de costura y bordado. En octubre de 1852, se estableció en San José, el Liceo de varones, con los siguientes ramos de enseñanza: lectura, escritura con principios de moral, virtud, urbanidad, geografía y aritmética.

1—*Francisco María Iglesias, Vice Rector de la Universidad de Santo Tomás.* Informe con que se da cuenta en la Junta General de la Universidad, celebrada el 12 de enero de 1851, de los trabajos en que se ha ocupado el Consejo de Instrucción Pública en el año de 1850. San José, Tipografía de La Paz, 1851, p. 40-41.

En la ciudad de Cartago, se estudiaban en 1860 en el Liceo de Niñas, los principios de filosofía y en 1862, en el mismo plantel las clases de astronomía. En el Colegio particular dirigido por el Doctor Pedro León Páez, fundado en 1862 en Cartago, se dio la clase de *Historia de Costa Rica*, que por primera vez se introdujo esta enseñanza en nuestro país, adoptando como texto *El Bosquejo Histórico de la República de Costa Rica*, por Felipe Molina. En Heredia se empezaron a dar *Nociones de Ortografía*; en Alajuela, en este mismo año, se enseñó Gramática, por el texto de Andrés Bello.

Una nueva ley de compulsión escolar del 17 de octubre de 1862 consignó como ramos de enseñanza, lectura, escritura, las cuatro reglas principales de aritmética y los principios de la religión católica.

El decreto del 29 de setiembre de 1869 no aumenta el número de los ramos de enseñanza en las escuelas sostenidas por las municipalidades; se diferencia de las anteriores que la moral se daba separada de la religión; los otros ramos constituían los conocimientos fundamentales de lectura y escritura, aritmética, geografía e historia sagrada, historia de Costa Rica, como ramas en las escuelas primarias elementales de varones. En la enseñanza primaria superior, se hacían explicaciones sobre las mismas materias, con mayor elevación y amplitud, comprendiendo, además, geometría elemental, geometría práctica, dibujo natural, lineal y de adorno; las niñas recibían además de las asignaturas anteriores, la enseñanza de costura y bordado, moral y religión, lectura perfecta, caligrafía, aritmética elemental y ortografía castellana; en las niñas la enseñanza de la costura comprendida en sus principales formas, sencillas obras de mano, de uso común.

El 8 de noviembre de 1862, el Ministro de Instrucción Pública, expresa que en los barrios apenas se enseñaba lectura elemental, algo de aritmética y doctrina cristiana.

En cuanto a la historia natural y de Costa Rica, solamente la última se empezó a dar en las escuelas oficiales en forma muy irregular a partir de 1878. En este año se presta algún interés a la agricultura, a la caligrafía y a la ortografía. La instrucción de este último ramo fue objeto de preocupación del Gobierno de entonces, que, al implantarlo, adoptó el texto de Marroquín. El ramo de geometría no fue por mucho tiempo una asignatura especial, como lo exigía el Reglamento de Enseñanza Primaria del 10 de noviembre de 1869. La asignatura de la gimnástica no tenía lugar especial ni de horario; su enseñanza consistía en algunas evoluciones que se hacían en el intercambio de la clase. Por último, la educación estética, con una finalidad especial, en forma sistemática y metódica, no tuvo importancia antes de 1886.

Para el mejor orden de la enseñanza, el Reglamento de la Enseñanza Primaria del 10 de noviembre de 1869, establece las siguientes reglas:

- 1.—El estudio de la doctrina cristiana se hará por el catecismo que designe el Prelado Diocesano.
- 2.—La lectura comprenderá en la enseñanza elemental, desde el conocimiento de las letras hasta leer correctamente en prosa y en verso.
- 3.—La escritura empezará con los primeros ejercicios, y desde la colocación del cuerpo, del papel, modo de tomar la pluma, etc., hasta adquirir la soltura más completa y escribir, no sólo con limpieza y con clara y bella letra, sino también con ortografía y prosodia, aun cuando sea al dictado.

En la enseñanza primaria superior, deberá aprenderse a escribir toda clase de documentos y sobre un tema dado al alcance de la inteligencia de los niños.

- 4.—El programa de aritmética en las escuelas elementales abrazará el cálculo mental y escrito en las cuatro operaciones de enteros, fracciones decimales y comunes y números denominados o complejos.

En las superiores abrazará además el estudio de las razones y proporciones y el de las demás reglas que se fundan en ellas, agregando algún conocimiento de cambio y de teneduría de libros.

- 5.—La enseñanza de la lengua comprenderá en las lecciones elementales un conocimiento claro y sencillo de cada una de las partes de que se compone la oración, y sobre la manera de unir las, pronunciarlas y escribirlas.

La enseñanza superior abrazará además, ejercicios de análisis de palabras y pensamientos y de composición. Y

- 6.—La geografía e historia, geometría y dibujo, se ceñirá, en la enseñanza elemental, a lo más preciso y más fácil, debiendo recibir mayor extensión y profundidad en la enseñanza superior.

La enseñanza de la doctrina cristiana deberá verificarse haciendo que los niños la aprendan de memoria, y haciéndoles el maestro sencillas explicaciones sobre el sentido y origen de las frases y palabras de tal modo que ellos la comprendan. Para los niños que aún no sepan leer, esta instrucción deberá darse a viva voz. La historia sagrada se explicará también por el maestro, con láminas a la vista, si fuere posible, y procurando que las explicaciones estén al alcance de la comprensión de los alumnos.

En la enseñanza de la lectura se cuidará que los niños comprendan bien el valor de los caracteres y que articulen con claridad y distinción; se cuidará asimismo, de corregir el tono, no dejándolos adquirir ciertos vicios y defectos de pronunciación y entonación.

Por medio de preguntas y de explicaciones, se hará comprender a los niños el significado de las frases y palabras de manera que se den cuenta de lo que leen y puedan los ejercicios, servir para el desarrollo de las ideas.

Al comenzar el ejercicio, el maestro, para que sirva de lección y de ejemplo, leerá un párrafo pausadamente, con pronunciación correcta y entonación natural y apropiada al asunto.

En todo estudio que deba confiarse a la memoria, deberá proceder la explicación del maestro, deduciéndose de los ejercicios las reglas y definiciones.

El estudio de la aritmética debe empezar con los ejercicios de intuición con los cien primeros números, y el cálculo, oral y el escrito, con los mismos números. Con el cálculo escrito, debe alternar siempre el oral, para mayor facilidad en la comprensión. Por medio de sencillas explicaciones se hará comprender a los niños, la razón de los cálculos; sin necesidad de demostrar lo que no está a su alcance.

Los ejercicios son indispensables en esta parte de la enseñanza, y de aquí viene la necesidad y conveniencia de los cuadernos de problemas.

En las horas de recreo, y como por entretenimiento, deberán practicarse algunos ejercicios sencillos de gimnasia, que al propio tiempo que entretienen a los niños, sirven para desarrollar su organismo.

Asimismo, y en las horas de recreo, se practicarán también ejercicios de agricultura combinados con oportunas explicaciones, para fomentar en los niños la afición a este estudio tan conveniente a los intereses de la República.

El canto podrá alternar, no sólo en los ejercicios de la escuela, sino también en las horas de recreo.

En las escuelas de niñas, las maestras cuidarán con especial esmero de la enseñanza de labores, dando lecciones generales e individuales, recorriendo al efecto las bancas mientras dura el ejercicio. Se aprovechará esta ocupación para dar otras enseñanzas compatibles con las mismas por medio de lectura y explicaciones de viva voz.

En las enseñanzas y ejercicios de las escuelas de párvulos, deberán observarse las siguientes reglas:

- 1.—Marchas, evoluciones y movimientos ejercitados por los discípulos a compás, cantando o en silencio.
- 2.—Juegos variados en las horas de recreo, bajo la dirección y vigilancia del maestro, y entretenimientos en ocupaciones fáciles y mecánicas.
- 3.—Cánticos religiosos y morales de corta extensión.

- 4.—Procurar que aprendan de memoria a la voz viva, oraciones y puntos fáciles de doctrina cristiana, de historia sagrada, de historia de Costa Rica y cuentos y ejemplos morales.
- 5.—Conocimientos de las letras, sílabas y palabras como elementos preparatorios para la lectura.
- 6.—Trazado de las letras del alfabeto cursivo, de las figuras regulares y de dibujos sencillos, en las pizarras.
- 7.—Ejecutar las cuatro operaciones fundamentales de aritmética con el tablero, contador, otros objetos sencillos.
- 8.—Ejercicios fáciles de cálculo oral.
- 9.—Representar los números dígitos por medio de cifras y aprender las tablas cantando.
- 10.—Diálogos entre el maestro y los discípulos sobre las cualidades, usos inconvenientes de objetos comunes, de animales, plantas y minerales, de la geografía de América y, particular de Costa Rica; de las partes de la oración y otras nociones elementales propias para fijar la atención y desarrollar la inteligencia de los niños, sin cansarlos.

Todas las enseñanzas de la escuela de párvulos, se harán por medio de repetidos ejemplos, preguntas y ejercicios de viva voz del maestro, sin que exceda ninguno de éstos de quince o veinte minutos, alternando con los cantos, ejercicios corporales y ocupaciones mentales.

Para obtener el mayor fruto posible de las escuelas de párvulos, éstas se dividirán en dos secciones: la primera, de niños de dos a cuatro años, y la segunda, de cuatro en adelante. En una y otra, será el primer cuidado del maestro, infundir en los niños hábitos de religiosidad, de moral, de orden, de obediencia y amor a la verdad. Las enseñanzas y los ejercicios, se harán en estas secciones, teniendo en cuenta la edad y la capacidad de los niños.

El maestro de párvulos cuidará de hacerse querer de los niños y les inspirará confianza empleando con ellos cierta laxitud sin perjuicio de la vigilancia con que debe tenerlos, especialmente en las horas de recreo y de los inocentes juegos.

La sección de niños de dos a cuatro años, será la que debe ocuparse en ejercicios silábicos y de palabras, en aprender y repetir la numeración y en adquirir progresivamente las ideas religiosas fundamentales y las oraciones del cristianismo; ésto con sencillas explicaciones del maestro al alcance de la capacidad de los niños. Será el maestro celoso en su deber y en su cuidado y esmero, aprovechará todos los medios para grabar en el corazón de los niños, sentimientos humanitarios de fraternidad y caridad para con sus semejantes; amor y veneración para con sus superiores. Al mismo tiempo, tratará el maestro de extirpar todo hábito perjudicial que note en los niños.

En la educación y prácticas religiosas, deberán seguirse las siguientes normas:

El primero de los deberes del maestro, será la enseñanza moral y religiosa, fundamento de la instrucción primaria; a esta enseñanza deberá atender de preferencia el maestro por medio de oraciones y ejercicios piadosos y junto con los demás estudios que deben concurrir a completarla. En el templo, a donde concurrirá con sus discípulos, el maestro les dará ejemplo de recogimiento y devoción.

Habrà sesión diaria de doctrina cristiana en todas las escuelas, y un repaso general los sábados de cada semana, con asistencia del párroco y conforme a las instrucciones de éste, quien por medio de la lectura de algún libro aprobado al efecto, explicará la festividad del día siguiente, así como la manera de santificar las fiestas.

En los domingos y fiestas de guardar, los niños concurrirán a la escuela para pasar de allí al templo acompañados y cuidados por el maestro.

Los niños que tengan instrucción y edad competente, se prepararán para la primera comunión, con arreglo a las instrucciones del párroco y pasarán a recibirla acompañados del maestro, el cual dará a este acto, la mayor solemnidad posible. Los que hayan recibido este sacramento, lo volverán a recibir conforme a los preceptos de nuestra religión.

Los niños que pertenezcan a una religión distinta de la Católica Romana, no están obligados a ninguno de estos actos.

Por regla general, las escuelas primarias estarán abiertas todos los días del año, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. Sólo podrán establecerse secciones fuera de las determinadas en el Reglamento por el Poder Ejecutivo a propuesta de la municipalidad en los pueblos pequeños, o en los que acrediten circunstancias muy especiales por la situación económica, ocupaciones agrícolas, perentorias y habituales o por causa del clima u otras circunstancias muy semejantes.

Las lecciones no se suspenderán sino en los domingos, fiestas de guardar; en la Semana Santa los días miércoles, jueves, viernes y sábados santos, en las fiestas nacionales o populares y en las vacaciones, desde el ocho de diciembre hasta el siete de enero.

Para el caso de conceder vacaciones extraordinarias, las municipalidades lo propondrán al Poder Ejecutivo, expresando los motivos, y una vez concedidas lo harán constar en el Reglamento particular e interior de la escuela.

En los casos de epidemia u otros urgentes, dispondrán las municipalidades que se cierren las escuelas, dando cuenta de ésto y de los motivos a la Secretaría de Instrucción Pública.

Las escuelas de párvulos estarán abiertas en los mismos días aquí señalados, y los niños permanecerán en ellas todo el día. Las escuelas nocturnas de adultos se abrirán en abril y se cerrarán en noviembre de todos los años.

En todo este período habrá una clase diaria que durará hora y media y empezarán las lecciones a la hora más cómoda para la concurrencia.

Las escuelas dominicales de mujeres, podrán durar todo el año.

Las horas y el tiempo de duración de las lecciones se determinarán por las municipalidades.

Durante las horas de clase no podrá faltar el maestro a la escuela por motivo ni pretexto alguno, aun cuando tenga auxiliares, ni ocuparse de otra cosa que en la educación y enseñanza de los alumnos.

Las escuelas serán regidas por el sistema mutuo lancasteriano.

El cuidado de la enseñanza y orden que en ella deben guardarse, será distribuido entre el maestro y los auxiliares, si los hay; o entre el maestro y los alumnos que considere aptos para ello, de tal manera que día a día puede tener un conocimiento exacto de la marcha y progreso de la escuela. Cuidará el maestro muy particularmente de que ningún niño permanezca ocioso.

En las escuelas en que hayan auxiliares se establecerán salas distintas para los alumnos encomendados a cada uno de ellos; pero todos estarán bajo la inmediata vigilancia y responsabilidad del maestro.

El tiempo que deba durar cada ejercicio se determinará con arreglo a su importancia, no debiendo pasar de dos a tres cuartos de hora.

Las lecciones fáciles deben alternar con las difíciles, y las que se dan en los semicírculos con las que se reciben en los bancos.

Para no fatigar a los niños, deberán mediar breves ejercicios entre una y otras lecciones, de manera que le sirvan de descanso, sin distraerlos del estudio. En la clase de la mañana y a la mitad de las horas de su duración se dedicará media hora al juego, canto o ejercicios gimnásticos que no exigen aparatos: los juegos y ejercicios deberán verificarse en el patio.

El maestro deberá formar anualmente un reglamento interior para su escuela, el que someterá a la aprobación de la municipalidad; y una vez aprobado se someterá a él.

Llevará también con el mayor esmero, su registro de matrículas, clasificación y asistencia; de modo que puedan en cualquier momento, ser comprobadas. Con arreglo a este registro pasará sus partes mensuales a la municipalidad, y semestrales a los padres o en-

cargados de los niños; y expedirá también conforme al registro, los certificados a los alumnos cuando concluyen su aprendizaje, o cuando al dejar la escuela, lo soliciten.

El Reglamento de Instrucción Primaria de 1869, estipula la hora de entrada y salida de las escuelas, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; y como días lectivos todos los del año, con excepción de los domingos y fiestas de guardar, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados Santos, fiestas nacionales y populares y desde el 8 de diciembre hasta el 7 de enero.

El decreto de 31 de enero de 1878, estipula que con excepción de las escuelas públicas de las capitales de provincia y de comarca que deben abrirse y cerrarse conforme está determinado en disposiciones anteriores; las demás de la República del uno y del otro sexo se abrirán el primero de abril, se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo dedicarse a sus exámenes dentro de la segunda quincena del último mes, para que los jóvenes puedan ser dedicados de enero a marzo, con provecho higiénico de ellos y pecuniarios de sus padres a las faenas agrícolas, vehiculares o domésticas propias de este lapso.

Hubo una variación en las disposiciones anteriores en relación con las escuelas de Guanacaste, además de las vacaciones que disfrutaban con arreglo a lo dispuesto, en el decreto de 31 de enero de 1878, se resolvió el 18 de diciembre de este año que las escuelas estén cerradas por causa de las copiosas lluvias y el mal estado de los caminos, el crecimiento de los ríos, y de las fiebres intermitentes, del primero de setiembre al treinta y uno de octubre.

La Municipalidad de San José estableció en el curso lectivo de 1879 dos sesiones diarias y en el resto del país se mantuvo restablecido en el Reglamento de Instrucción Primaria citado.

Cuanto al principio y duración del curso lectivo, tanto la ley del 15 de mayo de 1832 y el Reglamento Orgánico de Instrucción Pública, de 1849, no exponen nada sobre el particular; según el Reglamento de Instrucción Primaria de 1869, empieza el 6 de enero y termina el 7 de diciembre.

Por primera vez, la ley de 17 de octubre de 1862, autoriza vacaciones en las escuelas públicas durante el año por un término que no exceda de sesenta días, en los meses de diciembre y enero; pudiendo conceder licencias interrumpidas o continuas según lo pidan los padres de familia hasta por treinta días más. La ley del 29 de setiembre de 1869, establece que las vacaciones, la forma y tiempo de exámenes y todo lo relativo a la enseñanza, disciplina que ordenen las municipalidades, las cuales tienen facultad para dictarlas supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Código de Instrucción Pública del 4 de octubre de 1849 no establece nada acerca de las horas de clases ni del número de

sesiones diarias. Formula esta ley simplemente una especie de horario distribuyendo de la manera siguiente el trabajo del tiempo, así: las escuelas se abren a las 7 de la mañana y desde esa hora hasta las nueve se ocuparán en lectura; de las nueve hasta las diez, en escritura y de las diez hasta las once en aritmética; se suspenden las clases para reanudarlas a las tres de la tarde; desde esa hora hasta las cuatro, se ocuparán en lectura; de las cuatro hasta las seis, en el estudio y explicación de la doctrina cristiana.

El sistema de sesión doble o continua, vino a triunfar sobre la sesión única o continúa, quedando definitivamente establecida a partir de 1886.

Las escuelas de barrios en la provincia de Guanacaste, tendrán anualmente exámenes en el mes de agosto; estarán cerradas en setiembre así como del 21 de Diciembre hasta el 6 de enero entrante, en cuya primera clausura los respectivos maestros gozarán sólo de medio sueldo correspondiente íntegro a la segunda, según acuerdo del 12 de diciembre de 1883.

Las promociones en las escuelas públicas se hacían mediante pruebas mensuales, bimensuales, trimestrales, semestrales, o mediante exámenes generales cada fin de año. Estos eran preferidos a los exámenes parciales durante el año. Los exámenes generales tenían gran importancia; eran fiestas públicas oficiales a las que se les daba solemnidad, concurriendo a ellas las altas autoridades y las familias más distinguidas. Los exámenes se reducían a la repetición de memoria de las respuestas en los textos generalmente escritos por el sistema catequístico o de páginas enteras según estudios.

"Me sé el *Catón de cuerito a cuerito*" decían los estudiantes de entonces cuando se habían aprendido al pie de la letra este libro.

Los niños eran clasificados de acuerdo con la mayor soltura que tenían para recitar de memoria un trozo, una página o un texto.

El Reglamento de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás de 1825 expresa que para pasar a escribir debían ser examinados en la lectura por el maestro y ayudante presididos por el Vice-Rector.

Este examen será publicado en la escuela, se decidirá por votación de los senadores y si descuidaren por el del Vice-Rector.

Además de los exámenes particulares que estén determinados conforme al sistema de enseñanza adoptado, se celebrará otro cada trimestre en todas las escuelas, presidido por un munícipe o por un delegado de la municipalidad. Este examen versará sobre todas las materias de enseñanza sin alterar el orden de la clase y sin preparación alguna: deberá verificarse el día señalado al efecto por el maestro, avisándolo con la debida anticipación a la municipalidad. El resultado del examen se dará cuenta a la corporación municipal y se hará mención de éste en el expediente que se forma al maestro.

En los primeros días del mes de diciembre de todos los años, se celebrará examen general y público con la mayor solemnidad posible, cuyo acto se anunciará con la debida anticipación.

Deberá ser presidido por el Presidente Municipal, y en defecto de éste por los munícipes que la corporación designe.

El examen versará sobre las materias contenidas en el programa formado previamente.

En las escuelas particulares se verificará también todos los años en el mes citado el examen general y público, se observarán en él las mismas formalidades prescritas anteriormente. De su resultado se dará cuenta en la sesión inmediata de las municipalidades, y se dará a conocer en los mismos términos que el de las escuelas públicas.

Donde hubiere escuelas de niños y de niñas, se verificará uno y otro exámenes en días separados; y si fueran muchas escuelas la municipalidad designará el día para el examen de cada uno.

En el caso de existir en el lugar, dos o más escuelas de diverso sexo deberá establecerse el examen de concurso o competencia entre ellas; al cual pueden asistir los particulares que lo deseen. A este efecto se celebrará por separado en cada escuela, los ejercicios escritos que designen las municipalidades, y se reunirán para los orales los alumnos designados para sostener el concurso.

La primera prueba para los concursos, será sobre el tema escrito trazado en cada escuela; y los ejercicios orales cuando se hayan reunido los circunstantes, versarán sobre los diversos temas dados; alternando entre ellos y corrigiéndose los unos a los otros alumnos. Deberá verificarse simultáneamente a la misma hora y en el tiempo que se designe el ejercicio escrito de cada escuela, a presencia de la persona que se designe para vigilar el acto. Tomarán parte en él todos los discípulos desde los que principian a escribir, ejecutando cada uno el que corresponda a sus estudios.

Terminado el ejercicio escrito, el encargado de vigilar el acto, recogerá los pliegos anotando el nombre del alumno que haya ejecutado cada uno, lo presentará a la municipalidad para el efecto de los ejercicios orales en la sesión pública del concurso.

La sesión pública general tendrá lugar el día designado por la Municipalidad, y será presidida por los miembros que ésta designe, asistirán los examinadores que la misma nombre, y después de un examen de dos horas, en unos y otros ejercicios, determinarán cuáles son los más sobresalientes y aprovechados de cada escuela y cada sección.

En este concurso podrán tomar parte los alumnos de las escuelas privadas, observando las mismas formalidades.

La distribución de premios se hará, concluído el acto del concurso, si lo hubiere o no concluído el examen público de la escuela.

En todo el mes de noviembre las municipalidades acordarán el día y la manera como deban celebrarse los exámenes oyendo previamente a los maestros; y acordarán entre sí los temas escritos para el concurso y para el examen.

El resultado del concurso y de los exámenes se anotará en el acta de la municipalidad, y se mandará un certificado de ella a la Secretaría de Instrucción Pública para su publicación en La Gaceta y para que se anote en el expediente de cada maestro.

El decreto de 29 de diciembre de 1877, obliga a los alumnos de todo establecimiento de enseñanza de cualquier grado y para cualquier sexo, costeados o auxiliados en el fondo público, a rendir examen del 8 de octubre al 15 de noviembre.

Las vacaciones comenzarán el 16 de este mes y terminarán el 8 de enero siguiente.

El 4 de enero de 1884, se fijó para la práctica de exámenes anuales, desde el primero de noviembre al 20 de diciembre, sin que para ello se interrumpan las tareas de los días lectivos. En cuanto a las escuelas de Guanacaste, se mantuvo lo dispuesto en el decreto del 12 de diciembre de 1883.

La administración escolar no empezó a tener importancia sino hasta la Administración del Licenciado Jesús Jiménez. Se reducía a la estadística y a los libros de registro escolar. A pesar de los detallados que en materia de educación fueron nuestros antepasados lo cierto es que en lo referente a administración escolar, los datos numéricos eran bastante incompletos, lo que hizo imposible llegar a saber no sólo la clase de libros que usaban los maestros para la formación de estadísticas, la cantidad y sexo de los alumnos, y otras muchas informaciones expresadas en números, tan útiles desde el punto de vista social como histórico. Los informes existentes en los Archivos Nacionales y los publicados en la prensa en particular, apenas tienen un valor muy relativo y en ese sentido, es que algunos de esos informes hay que apreciarlos.

La Oficina Central de Estadística, creada en 1862, contempló en su Reglamento General de 7 de octubre de 1869, la consignación de datos relativos a escuelas, su número y su clasificación, rentas, número de alumnos, nombre de los maestros, en general de todos aquellos datos que puedan convenir para formarse una idea exacta del estado, progreso y necesidades de la instrucción primaria. La anterior obligación sí exigía llevar los siguientes requisitos: primero; de los distritos que tienen escuelas propias con expresión de número y clase de cada uno y del estado de los locales y enseres; segundo; de los pueblos, aldeas y barrios que carecen de escuelas; tercero; de los que tienen escuelas de adultos y párvulos; cuarto; de los maestros y auxiliares con especificación de su calidad y circunstancias; y quinto, del número de alumnos con que

cuenta cada escuela y de los que no reciben enseñanza alguna. El reglamento citado establece la obligación del maestro de llevar un registro exacto de los alumnos, matriculados y de su asistente.

El Reglamento del 10 de noviembre de 1869, obliga al maestro a llevar con el mayor cuidado, su registro de matrículas clasificación y asistencia, de modo que puedan en cualquier momento ser comprobados. Con arreglo a este registro personal pasando sus partes mensuales a la municipalidad y semestrales a los padres o encargados de los niños y expedirá también, conforme a ese registro, los certificados a los alumnos cuando concluyan su aprendizaje o cuando al dejar la escuela, lo soliciten.

El Reglamento de la ley del 12 de julio de 1882, dispone que la estadística de Instrucción Pública, comprenderá el conocimiento general de la instrucción primaria, segunda enseñanza superior o profesional sin omitir en el estado, el número de establecimientos de instrucción popular que existen en los principales países de América y Europa, y el lugar que bajo este aspecto, ocupe entre ellos Costa Rica.

Asimismo, se investigará el número de habitantes que en la República, saben leer y escribir con el cálculo del tanto por ciento respectivo y haciendo también comparación con las naciones más adelantadas de este ramo.

En 1883 se dictó un Reglamento de Estadística que exigía la consignación de datos sobre el estado general de la instrucción primaria, número de habitantes que en la República sepan leer y escribir y el tanto por ciento respectivo.

La Ley del 15 de mayo de 1832, obliga a las municipalidades a nombrar una comisión de individuos de su seno o fuera de él, para formar un padrón con la mejor claridad y distinción de los niños educandos de sus respectivos pueblos. No aparece aún en los Archivos Nacionales el resultado de la labor del padrón mencionado.²

CAPITULO I

La Enseñanza Pública en el Primer Año de la Independencia en Costa Rica

La situación de la enseñanza, su relación con la pobreza en el país. La Junta Superior Gubernativa y el Pacto Social Interino. Preocupaciones de la Junta y su interés por la Instrucción Pública. Proyecto de creación de un Seminario.

En los albores de la Independencia, la provincia de Costa Rica contaba apenas con una población de 50.000 habitantes que vegetaban miserablemente en gran aislamiento, privados de muchos beneficios de la civilización.

Distribuidos los habitantes en Cartago y principales poblaciones: Quicort, Tobosí, Tucurriqui, Atirro, Ujarrás, Orosí, Tres Ríos, San José, Curridabat, Aserrí, Pacaca, Escazú, Heredia, Barba, Alajuela, Boruca, Térraba, Talamanca, Bagaces, Las Cañas, Nicoya y Esparza, vivían una vida puramente rural, aun en los centros más poblados como Cartago, San José, Heredia y Alajuela. Se carecía entonces de moneda, imprenta, médico y botica.

Sus industrias eran incipientes y los moradores se alimentaban de los productos de ganadería, de la agricultura y del pequeño comercio que hacían casi exclusivamente con Nicaragua y Panamá.

Pocos meses después de la Independencia, se vino a agravar la situación de los habitantes con el terremoto de Cartago del 7 de mayo de 1822, conocido con el nombre de San Estanislao que destruyó los edificios públicos y muchas casas de habitación de Cartago, causando también graves daños en San José, en menor escala en Heredia, Alajuela y otras poblaciones, sentido con más o menos fuerza en toda la Provincia.

La Instrucción Pública estaba limitada a las escuelas de primeras letras y a la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, fundada en San José en 1814, donde se instruía a la juventud en las asignaturas de gramática y filosofía.

Con excepción de los sacerdotes, la clase alta en general era tan ignorante como las otras y carecía de oportunidad para instruirse porque los libros casi no circulaban, a no ser los de carácter religioso. La cartilla y el catón continuaban como instrumentos de aprendizaje en las escuelas de primeras letras, escuelas que tenían como enseñanza la lectura, la escritura, la numeración y la doctrina cristiana.

En 1822, primero de nuestra Independencia, no era nada halagador el cuadro que presentaba la enseñanza pública. Cartago, capital de la Provincia, no podía sostener, por falta de recursos, las escuelas de la ciudad y de los barrios. Por falta de fondos, el Ayuntamiento de Cartago y debido a que esa Corporación tenía que reedificar al cabildo destruido por el terremoto del 7 de mayo, acordó suprimir los sueldos de los maestros de gramática y los de la escuela de primeras letras.

Una disposición de la Diputación Provincial de León, de marzo de 1821, ordena reducir a dos las siete únicas escuelas de aquella población y sus barrios de La Puebla, Arrabal, Taras, Arenilla, Tejar, Chircagre y Agua Caliente; así, quinientos niños tenían que acudir a dos escuelas del centro, servidas cada una por un maestro, a una distancia de dos, tres y cuatro millas, por vías sin puentes, por donde caminaban gran número de esos niños con las espaldas cubiertas de un pañuelo, a falta de camisa.

El sueldo de aquellos maestros no podía, en verdad, ser más reducido; dos pesos cada mes, pues las rentas disponibles del Ayuntamiento no bastaban para tanto.

Llegó al extremo la miseria de esta Provincia, que hubo de recurrirse a diez vecinos pudientes para que por turno de un mes, suministrasen los alimentos al preceptor de la ciudad de San José, pues siendo éste vecino de Cartago, el sueldo que recibía no le bastaba para cubrir los gastos de mesa.

Aceptaron este compromiso, el Presbítero Manuel Alvarado Hidalgo, el Teniente Coronel Félix Fernández, Manuel Alvarado, Mariano Montealegre, Gregorio Castro Alvarado, Francisco Castro, Camilo Mora, Lorenzo Castro Chacón, Francisco Arrieta y otro que no quiso dejar constancia de su nombre.

El maestro escogido fue Joaquín Bernardo Calvo, vecino de Cartago "sujeto perfectamente de las cualidades necesarias y de la aprobación de esta Corporación" (Ayuntamiento de San José).¹

La floreciente población de San José que había dado pruebas de su interés por la educación con la fundación de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, carecía de los fondos necesarios para mejorar las dotaciones de los maestros de las escuelas de primeras le-

1—*Francisco María Iglesias*. Documentos relativos a la Independencia. Tomo II, p. 219 y 221.

tras y la clase de latinidad, para mantener la clase de filosofía de la referida Casa de Enseñanza y el establecimiento de quince escuelas de los barrios que eran de absoluta necesidad.

Júzguese el estado de pobreza del vecindario que se le hacía difícil el pago de los maestros de lectura y escritura, de cuatro y ocho pesos mensuales respectivamente, y el de latinidad de doce pesos cuatro reales. La dotación asignada a las tres clases sumaba doscientos noventa pesos anuales, pagándose del fondo de propios, sólo ciento sesenta y cuatro, quedando en descubierto el resto de ciento veintiséis pesos. Además de estos gastos, se necesitaba en primer lugar, hacer reparaciones al edificio de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás y, en segundo, para la compra de cartillas, libros y papel para los niños muy pobres, tanto en la ciudad como en los barrios.

En Heredia había una escuela alojada en el edificio del Cabildo. Barba carecía de ella y para establecerla, el Ayuntamiento por falta de fondos pedía autorización para exigir un real mensual a los padres de los alumnos, con excepción del padre de familia muy pobre que tuviera dos o tres hijos que pagaría sólo un real por todos.

En la población de Alajuela era deplorable el estado de la enseñanza, pues en setiembre de 1822 no había escuela de ninguna clase en esa villa. Tal era la situación de la enseñanza pública en Costa Rica, en el primer año de nuestra emancipación política.

Declarada en Guatemala la Independencia de Centro América el 15 de setiembre de 1821, se instaló en Cartago, a iniciativa del Ayuntamiento de San José, una Junta de legados de los demás Ayuntamientos de la Provincia, el 25 de octubre del mismo año. Esta Junta se dedicó a preparar lo conducente para el establecimiento de un gobierno provisional.

Al día siguiente de su instalación, resolvió la organización de una Junta Superior Gubernativa, la cual debía asumir el Gobierno de la Provincia.

Esta corporación nombrada por los legados o representantes de los pueblos, se instaló en Cartago el 12 de noviembre y el 23 del mismo mes, acordó nombrar una comisión para redactar una ley fundamental constitutiva del Estado, con carácter provisional. Esta ley llamada PACTO SOCIAL FUNDAMENTAL INTERINO DE COSTA RICA, fue elaborada por el doctor Juan de los Santos Madriz, José Santos Lombardo, Juan Mora Fernández, Joaquín de Iglesias y el Licenciado Rafael Barroeta, a quienes se puede considerar como los primeros Constituyentes del país.

Los miembros de esta Junta, se destacaron por sus condiciones morales e intelectuales al par que por su preparación para llevar a cabo aquella obra. Con excepción del Licenciado Barroeta, los demás

habían desempeñado funciones docentes como modestos maestros de escuela durante el régimen colonial.

EL PACTO SOCIAL FUNDAMENTAL INTERINO es nuestra primera Constitución rudimentaria. Consta de cincuenta y dos artículos, pero en ninguno de ellos aparece disposición alguna relacionada con la educación pública. Sin embargo, la Junta se preocupó mucho por la enseñanza en el país. En lo que se refiere a este ramo, continuaban rigiendo las resoluciones de las Cortes de Cádiz de 1812 y 1813, las atribuciones dadas a los Ayuntamientos en el artículo 321 de la Constitución de Cádiz de 19 de marzo de 1812, los demás artículos del Capítulo de la mencionada Constitución y la Ley de 26 de junio de 1813.

El régimen provisional iniciado el 12 de noviembre de 1821, cesó el 6 de setiembre de 1824. En tal virtud, la Junta Gubernativa lanzó un manifiesto el 8 del mismo mes, cuando se instaló el Congreso Constitucional.

Muchos fueron los patrióticos esfuerzos de la Junta, en un período de cerca de tres años dedicados en su labor a la conservación de la paz y del orden, para salvar al país del azote de la anarquía de que fue amenazado y consolidar el gobierno permanente adecuado al momento histórico de entonces.²

La labor de la Junta fue fecunda en el desarrollo de la industria de la minería, de la agricultura y del comercio. En el último aspecto, fue muy importante su preocupación por el establecimiento de un sistema de moneda, y por la libertad de comercio que realizó a principios de 1822. La Junta dictó providencias para impedir el contrabando por el puerto de Puntarenas, decretó el levantamiento de un censo de población, hizo estudiar el trazado de una nueva vereda al puerto de San Juan del Norte, impulsó la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, reorganizó las milicias de la provincia y creó la Diputación de la Minería, además de otras medidas importantes ya relatadas.

Para hacer los gastos que ocasiona el pago de maestros, dado que las rentas existentes no alcanzaban para cubrirlos, la Junta Superior Gubernativa en setiembre de 1822, estableció un impuesto a los padres de familia en la siguiente forma:

Los niños que iban a aprender a leer, un real; a escribir y contar, dos; y tres reales para los de la clase de latín en la Casa de Enseñanza de Santo Tomás.³

En la mencionada Casa, Joaquín Bernardo Calvo aceptó la proposición que se le hizo, como se dijo anteriormente, de suministrarle la comida que le ofrecían las personas pudientes del vecindario, y un sueldo de ocho pesos mensuales; los conocimientos que impar-

2—*Iglesias*. Documentos citados. Tomo III. p. 1.

3—*Iglesias*. Documentos citados. Tomo II. p. 224.

tían eran los mismos de las escuelas de primeras letras de la época colonial.

Se conservan algunos datos estadísticos de las escuelas de primeras letras de los siguientes lugares en el año 1827:

Lugares	Escuelas	Alumnos
San José	20	722
Cartago	8	414
Heredia	7	385
Alajuela	7	499
Escazú	1	50
Barba	2	99
Ujarrás	1	73
Unión	1	50
Curridabat	1	25
Pacaca	1	74
Cot	1	30
De Quircot y Tobosi, concurren a la ciudad de Cartago		8
Suma	50	2429

Había escuelas en Bagaces, Cañas, Esparza y Térraba; pero sus municipalidades no dieron el número de niños que asistían a ellas.⁴

El estado cultural del país en los primeros años de la vida independiente, lo expone el Poder Ejecutivo en el Mensaje al Congreso del 1º de marzo de 1828, así:

"Las ciencias, fuente perenne y sagrada de tantas maravillas, ornamento del entendimiento humano y espíritu de las naciones cultas, todavía no han tomado lugar en Costa Rica ni le han dado el ser sublime que exige su existencia política que abriga su seno.

"Apenas se conservan las escuelas de primera enseñanza y una sola clase de latinidad. Es necesario el fomento de objetos tan importantes y para ello el de fondo que los sostengan".⁵

4—*Archivos Nacionales*. Documentos históricos posteriores a la Independencia. Tomo I, p. 316. Imprenta María v. de Lines, San José de Costa Rica, 1923.

5—*Documentos históricos citados*. Tomo I. p. 324.

CAPITULO V

La Enseñanza durante la Primera República (1824 - 1848) (1)

Instalación del primer Congreso Constituyente y del primer Jefe Supremo del Estado. La situación incipiente en que encontraba la cultura del país en 1824. Las disposiciones del Jefe Supremo de Estado Juan Mora Fernández, en favor de la enseñanza pública. Estadísticas escolares en 1833 y 1838. Informe del estado de la Instrucción Pública en 1838, por el Ministro General, Francisco María Oreamuno. Cierre de las escuelas en la Administración del Licenciado Braulio Carrillo. El analfabetismo y la Universidad de Santo Tomás, Doctor Nazario Toledo y Licenciado Julián Volio. Creación de la efímera Escuela Normal, en 1846. El buen éxito del Liceo de Niñas establecido en San José. Comentarios de la prensa del estado de la educación en 1847. La influencia del doctor José María Castro en la enseñanza primaria, a partir de 1846.

De acuerdo con la Constitución Federal de Centro América se procedió a la organización política de la Nación. Se eligieron los respectivos miembros que debían integrar el Congreso Constituyente, al Jefe Supremo del Estado, resultando electos para Primer Jefe, Juan Mora Fernández y para Segundo, Mariano Montealegre. En el manifiesto del Congreso a los habitantes del Estado de Costa Rica, aquel Alto Cuerpo expuso que:

"para trabajar con la mayor eficacia, de criterio, aquellos establecimientos, corporaciones y tribunales que sean más convenientes y precisos para el mejor orden de Justicia, Economía, INSTRUCCION PUBLICA y demás servicios de administración. En efecto,

1—Los historiadores nacionales designan con nombre de Primera República, la época comprendida de 1824 a 1848, en que Costa Rica bajo la denominación de Estado formaba parte de la Unión Centroamericana (nota del Autor).

durante la época pre-constitucional el Congreso empezó a dictar algunas disposiciones relativas a la enseñanza. Para apreciar mejor el estado de cosas de entonces, es preciso conocer la situación primitiva en que se encontraba la cultura del país y que describe muy detalladamente la exposición de la Tertulia Patriótica de San José del 24 de junio de 1824, firmada por los miembros de la Tertulia, Bachiller Pedro Zeledón, Presbítero Manuel Alvarado, Joaquín Rivas, cuyo texto es el siguiente:

En junio de 1824, en una extensa exposición suscrita por la Tertulia Patriótica, se nos da a conocer en los siguientes conceptos la inopia de personas para ejercer cargos público: "Desde que esta provincia —dice— junto con las demás hermanas, estuvo sujeta a la dominación extranjera, aun siendo tan nula su representación; careció siempre de un jurisconsulto que dirigiese y diese ser aun a la escasísima administración que había dejado de sus intereses el sistema colonial, de suerte que éstos estuvieron siempre a la arbitraria disposición de militares ordenancistas, idiotas, disipadores y tiranos sin contradicción; la Hacienda Pública, formada siempre a costa de la contribución de los infelices ciudadanos, exigida a costa de los naturales alimentos, era el caudal que, pródigos disipaban aquellos jefes; la administración de Justicia, que es el único consuelo de los oprimidos en la sociedad, era, lejos de esto, la daga exterminadora con que más se afligía a la humanidad y se consolidaba el despotismo; la industria y el comercio, lejos de excitarse, eran oprimidos y usurpados sus efectos a aquellos que a fuerza de la naturaleza y venciendo gravísimos obstáculos la emprendían.

"Esto basta para manifestar la miseria en que nos constituía la falta sola de un jurisconsulto, de que no carecía aún la mínima de las demás provincias y en que insensiblemente nos hemos extendido, no siendo éste el principal ramo de que carecíamos; porque, a la verdad, cualquiera de los demás ramos es por todos los conceptos de incalculable necesidad, entre ellos, notaré brevemente la medicina, cuya falta, después de arrasarse nuestra población, que sería inmensa, se hacía en lo más remoto de nuestra esclavitud, retroceder; la mineralogía, cuya falta por tanto tiempo nos ha ocultado los ricos tesoros de que la naturaleza nos hizo dueños; no decimos ya sobre ciencias modernas, pero ni aún de la Filosofía, cuyos conocimientos empezaron con los siglos y tienen profundas raíces en el orbe entero. Ultimamente las máximas cristianas y morales, de que no se podía prescindir en nuestra educación, se procuraban dictar de un modo opaco y tenebroso, que nos imbuyesen cada día más en la timidez y esclavitud; aun existen en el día testimonios lamentables de esta verdad en el fanatismo e ilusiones que se palpaban en la mayoría de nuestros pueblos, pero sería una empresa interminable la de hacer un prospecto de nuestro estado en aquellos tiempos; volvamos la vista a los presentes, en que nos llama

un cúmulo de felicidades, observemos los medios de sostener nuestra independencia y hallaremos que, después de una sabia constitución, necesitamos muchas riquezas y mucha opinión; para éstas, mucho comercio, industria y economía; para éstos, muchos y poderosos agentes sabios e ilustrados en todos los ramos, diestros militares, que no se forman sino con el estudio de las matemáticas; sabios mineros a cuyo estudio sirve de elementos la física; expertos agentes políticos, economistas y publicistas que cada uno forma un ramo de estudios por separado; jurisconsultos, médicos, estadistas y artistas que deben formarse por principios en cualquiera Estado independiente; últimamente, la opinión, que es la primera base de nuestro sistema, no puede florecer si no está grabada y fundada en los principios de la más sana filosofía, en la mayoría de los pueblos que ahora carecen aún de los conocimientos más simples en materias tan importantes; pero es tal C. C. nuestra situación en esta parte que carece aún el Gobierno y agentes públicos de expeditos escribientes que le desempeñen y no atrasa poco nuestra marcha política esta falta y la que experimentan los barrios de lectores curiosos que, imponiéndose de los papeles públicos y decretos, se los expliquen precaviendo así los grandes males y cuidados que nos causa su mala inteligencia".¹

Las anteriores líneas son la mejor revelación del estado intelectual de los primeros años posteriores a la Independencia. Si bien, como se ha dicho al principio, en la época de la emancipación política la Casa de Enseñanza de Santo Tomás no tenía más de un lustro de funcionar como único centro de enseñanza superior, aquella institución no había dado todavía los frutos que eran de desearse. De allí que se hacía imprescindible la importación al país de elementos extranjeros para que, con el aporte de sus conocimientos, ayudasen a organizar las instituciones públicas.

El Bachiller Pedro Zeledón Hidalgo, principal redactor de la disposición anterior, había sido alumno de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, por los años de 1815 y 1816; se graduó de Bachiller en Derecho Civil en la Universidad de León en mayo de 1821. Se debe también al Bachiller Pedro Zeledón la redacción del proyecto de los Estatutos de la Casa de Enseñanza citada, cuando se introdujo por primera vez la enseñanza del Derecho en Costa Rica; "la Clase de Derecho—decía, que tomada en toda su extensión contiene el estudio del Derecho Natural, de gentes y público el de Instituciones Romanas, Leyes de España y nuestra Constitución Federal y Provincial. Las leyes secundarias y las canónicas o eclesiásticas es a juicio de la Comisión necesarias en todas partes y podrán

1—*Luis Felipe González*. Historia de la influencia extranjera en el Desarrollo educativo y científico de Costa Rica. Imprenta Nacional. San José de Costa Rica, 1921, p. 9 a 21.

dividirse por ahora en dos clases de las que se encargue uno solo y tenga la una derechos naturales, de Gentes, Público y Canónico y la otra, Instituciones Romanas, Leyes de España y Patria secundarias". En los conceptos anteriores está la génesis de la enseñanza del Derecho en nuestro país. Zeledón era muy consultado en asuntos de Derecho. En un expediente sobre propiedad de tierras en el vecindario de la Villa de Heredia, la Junta Superior Gubernativa en junio de 1824, solicitó opinión al Bachiller Pedro Zeledón en vista de que en ese negocio "se cruzan algunos puntos de Derecho y de que el ciudadano Pedro Zeledón ha cursado el Derecho". Fue el primero que introdujo esa enseñanza en la Casa de Enseñanza de Santo Tomás y aparece por lo tanto, como fundador de la Enseñanza del Derecho en Costa Rica. Pedro Zeledón nació en San José el 21 de febrero de 1802, pasó a León en 1819 a continuar sus estudios hasta obtener el grado de Bachiller en Derecho Civil.

Tuvo una vida pública muy activa desde su edad de 23 años que entró a servir el cargo de diputado en la Asamblea por cuatro años y habiéndose recibido de abogado, sirvió por tres años la Corte de Justicia; enviado como diputado a la Federación por espacio de siete años; alternó en nuestro país la diputación con el cargo de Senador hasta que aquélla terminó. Retirado a Nicaragua le tocó servir en la primera y segunda Convenciones de los Estados, época en que se llamó Asamblea Nacional Constituyente de Centro América, y siguió en las dos Asambleas Constituyentes del Senado de 1859. En Nicaragua fue Ministro de las Administraciones del General Martínez, en las carteras de Relaciones Exteriores habiendo tenido igual posición en la Administración de Pineda anteriormente. En su carácter de diputado no sólo se distinguió por su talento y preparación, sino también por su ecuanimidad. Cuéntase que en una de las Asambleas en que figuró como diputado y en una discusión que se suscitó en el seno de la Asamblea, su contrincante, no admitiendo las razones que daba el Licenciado Zeledón, tomó entonces aquél una silla que arrojó a éste ocasionándole una herida en la cara. Con serenidad, el señor Zeledón sacó el pañuelo de su bolsillo y cuando se limpió la sangre de la cara que le provocó la agresión, le dio como respuesta la de que su argumento no le había convencido, y continuó tranquilamente su discurso.

Tocóle al Licenciado Zeledón intervenir oficialmente en el escabroso asunto que conmoviera a Centro América, el de la captura y fusilamiento del General Barrios.

"El Licenciado Zeledón, por parte de Nicaragua, y el Licenciado Gregorio Arbizú, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador y Comisionado Especial, suscribieron en León un convenio, en virtud del cual se acordó la entrega del prisionero al Gobierno de El Salvador, "a condición de que en todo caso sea salvada la

vida del señor Barrios, y libre de pena de muerte en el juicio que se sigue contra él". (Pérez, Jerónimo 1928, p. 682.)

"Arbizú, se obligó a aceptar su cumplimiento", más con ignominiosa argucia se alegó más tarde que el convenio tenía que ser ratificado por el Gobierno de El Salvador, hecho que no ocurrió con toda fidelidad, pues se dejó un portillo que sirvió para anular prácticamente el convenio en que el Licenciado Zeledón se comprometió con su firma.

"Al llegar la señora Adela Guzmán de Barrios a Nicaragua y solicitar al Gobierno la mediación para que Barrios no fuese fusilado, el Licenciado Pedro Zeledón, marchó con ella a El Salvador, inmediatamente para hacer las gestiones del caso.

"Todo fue en vano, el Gobierno salvadoreño violó el convenio y faltó a las promesas hechas en su nombre por Gregorio Arbizú.

"Condenado a muerte el General Barrios, fue ejecutado el día 29 de agosto de 1865.

"Zeledón regresó a Nicaragua profundamente decepcionado y quizá contribuyó a su persona buena parte de la responsabilidad por lo ocurrido, pues no previendo las malas artes del Gobierno salvadoreño no esperó la ratificación del convenio para entregar al prisionero. Por ello renunció a tan elevada posición y con tal cosecha de amargura se metió, viudo como era, a fraile. Siendo cura de Masalla, falleció en León el 29 de abril de 1870. (Montalván, 1919, p. 82-103-104).³

Juan Mora Fernández, Maestro de escuela, Benemérito de la Patria; dos veces Jefe Supremo del Estado, Magistrado de la Corte Superior de Justicia, ascendió al Poder el 8 de setiembre de 1824, y junto con él se inician las instituciones patrias de nuestro país. En lo concerniente a la educación pública, fue una de sus primeras disposiciones, el establecimiento de Casas Públicas de Enseñanza en los pueblos del Estado. Reorganizó los estudios de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás de acuerdo con el proyecto de la comisión de la Tertulia Patriótica de San José. Favoreció a los diferentes pueblos con el producto de la venta de terrenos baldíos en el país, a fin de que fuera aprovechado en la enseñanza; y fundó, dentro de la misma organización de las municipalidades, la dirección y la administración de las escuelas, mandó a ejecutar la ley del 15 de mayo de 1832 que dicta medidas sobre la compulsión escolar. Dictó disposiciones sobre el manejo de los fondos de enseñanza.

De acuerdo con el Reglamento de las *Atribuciones y Deberes de las Municipalidades*, tenía que darse cada fin de mes un estado

3—Carlos Meléndez. El Licenciado Pedro Pérez Zeledón. Revista de la Academia Costarricense de la Historia, año VIII, enero de 1957, N° 9 p. 8 y 9.

al gobierno de la cultura pública de los respectivos adelantos de los niños.

En su mensaje a la Asamblea Legislativa decía el Jefe Supremo Juan Mora Fernández, en mayo de 1829: "La instrucción pública tan necesaria a las sociedades de todos los tiempos y bajo cualquier sistema de gobierno, principalmente en el nuestro pues que debe cimentarse sobre una ilustración y el conocimiento, se halla aún estacionaria por la insuficiencia de fondos para la dotación de las clases y cátedras; y porque se ha carecido en el Estado de los operarios que puedan dedicarse gratuitamente o por un salario mínimo de instruir la numerosa juventud que contiene, apenas se conservan y aumentan las escuelas de primera enseñanza y se echa de menos el establecimiento de estudios mayores, el cultivo de la filosofía, del derecho y otras ciencias que deben adornar a un pueblo libre; para facilitarles se ha emprendido una suscripción gratuita entre los primeros vecinos de esta ciudad, y sus agradables deseos pudieran tener un éxito seguro si la legislatura se dignase protegerlos con la asignación del 3% que tiene sobre diezmos el Seminario de León, supuesto que por el trastorno y anarquía del Estado de Nicaragua, mucho ha que aquel establecimiento se halla en un estado insignificante o tal vez no existe ya sino en lo material; y también puede asegurarse una pensión sobre el ramo de vacantes de prebendas eclesiásticas pues tendrá por tiempo indefinido sobrantes de consideración sin una aplicación legal y precisa".⁴

El Doctor Felipe Molina, autor del "Bosquejo de la República de Costa Rica", dice refiriéndose a Juan Mora Fernández lo siguiente: "La rectitud, la calma, el desprendimiento y los principios liberales de una política progresiva y conservadora a un mismo tiempo, fueron las cualidades que distinguieron la administración del señor Mora y su mayor elogio se encuentra consignado en aquel decreto que al acabar él su segundo período emitió la legislatura, mandando que su retrato fuese colocado en el Salón de Sesiones de la Asamblea con esta inscripción: "ocupa este lugar el ciudadano ex-Jefe Juan Mora por sus virtudes y la ocuparán sucesivamente los que, en el mismo destino, se hagan dignos de ello."⁵

Juan Mora Fernández, que fue Presidente de los tres Poderes, murió, el 16 de diciembre de 1854, en la mayor pobreza, y el Congreso de entonces le asignó una pensión de cincuenta pesos mensuales que después fue elevada a cien pesos.⁶

4—*Documentos históricos, posteriores a la Independencia*. T. 1, p. 352. Mensaje del Jefe a la Asamblea en 1829. Revista de los Archivos Nacionales, p. 106.

5—*Felipe Molina*. El Benemérito Juan Mora Fernández. "Bosquejo de la República de Costa Rica, seguido de apuntamientos, para su historia".

6—*Luis Felipe González*. Juan Mora Fernández. Revista de los Archivos Nacionales. T. IV, p. 106.

Sucedió al Benemérito Mora Fernández, José Rafael de Gallegos. Electo por la Asamblea por no haber habido elección popular para el período de 1833-1837, tomó posesión el 9 de mayo de 1833, y el 4 de marzo de 1835 renunció aquel alto puesto.

Tocó al Jefe Supremo, José Rafael de Gallegos, firmar la ley relativa a los menores abandonados. Se interesó también por el establecimiento de casas de enseñanza en los departamentos de Cartago, Heredia y Alajuela, dándoles auxilios pecuniarios para la construcción de locales con el fin de que tuvieran edificios propios las respectivas casas de enseñanza.

En febrero de este mismo año, había en el país 41 escuelas; 1.401 niños leían en impresos, 270 en manuscrito y 352 escribiendo, lo que da un total de 2.025 alumnos. Estas escuelas estaban distribuidas así:

Cartago, 8; San José, 10; Heredia, 9; Alajuela, 6; Los pueblos de Escazú, Barba, Tucurrique, Orosi, Pacaca, Térraba y Boruca, tenían una escuela cada una de esas poblaciones.

A partir de 1834, se empieza a sentir la influencia cultural del Licenciado Manuel Aguilar. Nombrado Rector de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, se preocupó en reorganizarla, en establecer las cátedras reglamentarias indispensables exigidas para la obtención del grado de Bachiller en Filosofía y así fue que los alumnos de la Casa hubieran podido en 1839 realizar su graduación académica.

El Licenciado Aguilar está asociado a la organización de nuestras instituciones políticas en los primeros días de la República. Primer abogado costarricense que había sido graduado en 1821 en la Universidad de León. El Licenciado Aguilar fue contratado expresamente por la Junta Superior Gubernativa en Junio de 1821 para que prestara sus servicios como asesor general del Gobierno.

La Junta tenía los mejores informes de su idoneidad, patriotismo, inteligencia y desinterés; esta ofreció pagar al Licenciado Aguilar, 400 pesos anuales por sus servicios, pero tres meses después renunció a ese sueldo y ofreció a la Junta servir el cargo gratuitamente, tomando en cuenta la escasez de recursos. El Licenciado Aguilar había sido electo diputado al Congreso Constituyente en 1824, y en su carácter de secretario del mismo; suscribió y redactó el Manifiesto de este Alto Cuerpo, al instalarse el 6 de setiembre de aquel año. Ministro General en 1826, Senador en 1825, Miembro de la Corte Superior de Justicia, Diputado en 1835 Jefe de Estado en abril de 1836 y derrocado del Poder en mayo de 1838. Suplente del Magistrado del Poder Judicial en la Conferencia Centroamericana de 1843 y representante de Costa Rica ante la Dieta de Sonsonate en 1845, mientras desempeñaba aquel alto puesto murió el 6 de julio de 1846. Como muestra de gratitud nacional por los importantes y desinteresados servicios prestados al país en diferentes actividades, se dispuso por decreto del 6 de noviembre de 1848,

repatriar sus restos que reposaban en El Salvador, a fin de que tuviera su tumba en nuestro país que tanto quiso y sirvió con patriotismo y desinterés.

El Licenciado Aguilar nació en San José, el 12 de agosto de 1797 y contrajo matrimonio en Nicaragua, a donde había ido a hacer sus estudios, con la señorita Inés Cueto.⁷

Francisco María Oreamuno, Gobernador de Cartago, Diputado, Ministro de Estado, Jefe Supremo de Estado, Vice-Presidente de la República en ejercicio, falleció en mayo de 1856, víctima de la epidemia del cólera.

Oreamuno, Secretario General del Estado, en su Memoria dirigida al Congreso en la legislatura de 1838, informa acerca del estado de la educación en la siguiente forma "El importante objeto en la educación de la juventud ha merecido toda la atención del Gobierno, seguro como todos lo estamos de que éste es el manantial fecundo de donde han de emanar para lo sucesivo, fuentes de riquezas e ilustración.

"Es preciso confesar que en nuestras circunstancias no nos hemos absolutamente destituido de los elementos más necesarios para fecundizar una juventud bien virtuosa y muy ansiosa de luces, que florece como los hermosos arbustos de la primavera, en todos los ángulos del Estado. Causas políticas muy desgraciadas para nosotros, han interrumpido el progreso de la educación; mas no es tarde Representantes, para que fijéis los ojos en el campo lisonjero que se presenta.

"Antes de ahora sólo hemos tenido escuelas de primeras letras, mal constituidas, peor servidas, y una cátedra de latinidad que por el método antiguo estrictamente seguido, hace envejecer al estudiante sin que le quede el tiempo necesario para continuar cualquier carrera científica.

"Alguna vez se ha establecido un curso de filosofía e idioma francés; pero hemos tenido la desgracia que los maestros de fuera que han regentado estas aulas, no han permanecido entre nosotros. Relámpagos que sólo han servido para indicarnos la oscuridad en que hemos estado sumidos, precisamente, más que satisfechos, han entristecido la consideración del gobernante.

"Debemos a la filantropía del Jefe de Guatemala, los auxilios con que se ha planteado el nuevo sistema de Lancaster, para la enseñanza mutua. El gobierno se lisonjeó de ofrecernos ya un establecimiento, bajo este nuevo sistema, que aunque no es ahora tan completo por ninguna cosa, lo es en su principio, será en lo

7—*Luis Cartín González*. Centenario del fallecimiento del ex-Presidente de la República Licenciado don Manuel Aguilar (1846 - 1946). La Gaceta del 7 de julio de 1946, N° 152. Es el mejor y más completo estudio hecho del Jefe Supremo del Estado, Licenciado Manuel Aguilar.

sucesivo una perfecta escuela donde el niño aprenderá, en poco tiempo, el arte de leer y escribir, el dibujo lineal, principales reglas de aritmética, y los fundamentos de la moral y religión. No se ha descuidado el gobierno en acopiar materiales para establecer, en las principales poblaciones del Estado, escuelas de esta naturaleza.

"La administración de estos establecimientos, demanda la creación de nuevos fondos, nuevos reglamentos, y la actividad y celo de personas que conozcan el precio de ellas y se dediquen a estimular y cuidar en el exacto cumplimiento de los deberes de los maestros, sin lo cual los progresos son tardíos y miserables.

"Las pensiones que hasta ahora han gozado los maestros, son muy pequeñas para que con ellas pueda fijarse a un hombre maduro, celoso e inteligente en la sola ocupación de la escuela. Si fuese tal nuestra situación, que no pudiesen franquear otras aulas, es absolutamente necesario que al menos se proteja la enseñanza primaria, porque es la base de la educación. Hoy nos hallamos en mejor posición porque se puede establecer una cátedra de latinidad, otra de francés y otra de lógica y matemáticas, física y moral. No faltarán fondos que el cuerpo legislativo se ocupa en su creación, ni maestros que la desempeñen cuando haya con qué cubrir su dotación. La creación de tales cátedras no cree el gobierno que es obra del día. Ella demanda primeramente un nuevo plan de estudios que sobre los escombros y vicios del actual, se levanta un edificio arreglado en lo posible a los nuevos métodos e ideas del día. Le es satisfactorio al gobierno anunciaros los felices progresos de una cátedra de filosofía y otra de francés que con fondos del Colegio y generosas contribuciones de los vecinos, se ha sostenido en la ciudad de San José. Los niños que concurren a estas dos clases, prometen para lo futuro por su aplicación, talento y juicio, útiles ciudadanos al Estado y especialmente nuevos gérmenes de ilustración.

"No es posible pasar en silencio la educación del bello sexo, aunque indirecta, activamente influye en la felicidad de los pueblos. La necesidad de educar a las hijas, ofrece desde luego, un fondo de contribución en los padres de familia para crear una escuela que llene en lo posible los deseos y deberes del gobierno".

En el año que fue presentado el informe anterior al Congreso, la situación escolar era la siguiente: había en todo el país 58 escuelas, 17 en los centros y 41 en los barrios distribuidas en Cartago, Paraíso, Orosi, Tucurrique, Cot, Quircot, Tobosi, Térraba, Boruca, Unión, Curridabat, San José, Escazú, Heredia, Alajuela y Barba.

En el total habían 757 niños, que estaban leyendo; 440 niños, escribiendo; 196 niños decorando, arrojando un total de 2.415 niños en el país.

El régimen municipal del *Reglamento de las Municipalidades*, del 13 de junio de 1828, desapareció con la *Ley de Bases y Garantías* del 8 de marzo de 1841, durante el gobierno del Licenciado Braulio Carrillo, y que no fue restablecido sino hasta el 24 de agosto de 1842. Durante el período mencionado, entre las atribuciones de las municipalidades estaba la de dirigir y velar por la enseñanza primaria, que de hecho, con la vigencia de la *Ley de Bases y Garantías*, quedaron suspendidas las escuelas primarias por haber desaparecido las fuentes de existencia de ellas.

Confirma lo expuesto anteriormente acerca del cierre de las escuelas en la Administración de Carrillo, una publicación hecha en 1843, por José León Fernández, que dice así:

"*Enseñanza Pública.* Las escuelas de primeras letras sufrieron en los pueblos de Costa Rica un retrógrado en los adelantamientos, en causa de la supresión que a éstos se les hizo de sus Municipalidades locales, encargadas exclusivamente y por un deber de sus atribuciones a este gran objeto. La última Asamblea Constituyente, que aunque ha sufrido injustas censuras por algunos individuos que no la representaron y aun cuando no hubieran hecho otra cosa que lo que se hizo, decretó con fecha 10 de agosto del año ppdo., de 1842, la restitución de ese poder Municipal, tan primitivo en todas las sociedades por grandes o pequeñas que sean y tan necesario en el régimen de Gobierno popular representativo que tenemos adoptado. Tal restablecimiento tan honroso a sus autores, como útil y benéfico a los pueblos, empieza a diseminar los óptimos frutos de educación pública en la juventud." ⁸

El Licenciado Carrillo en la *Ley de Bases y Garantías*, asumió en sus atribuciones la de "establecer y generalizar la enseñanza primaria bajo el mejor sistema conocido, y la secundaria o científica, con toda la perfección posible (art. V, párrafo I, inciso II de la misma Ley). Derrocado del Poder el Licenciado Carrillo, el 12 de abril de 1842, y sustituyéndolo Francisco Morazán, este último duró hasta el 11 de setiembre del mismo año, en que se sublevaron los pueblos del Estado contra ese Gobierno. Del 11 de setiembre hasta el 27 del mismo mes, ejerció el poder militar el General Antonio Pinto Suárez, llamado por las actas populares del 23 y 24 de setiembre mientras se emitía una nueva Constitución, se eligió con arreglo a ella, un jefe definitivo, José María Alfaro, quien se hizo cargo el 27 de setiembre. Puesto en posesión por la Corte Superior de Justicia, único Poder no desconocido por el movimiento popular. Terminaron sus funciones el 20 de noviembre de 1844. En esa época estuvo desempeñando el Ministerio General, el doctor José María Castro, quien desplegó mucha actividad por el mejo-

8—*El Mentor Costarricense*, N^o 17, 11 de febrero de 1843.

ramiento de la enseñanza pública. El 3 de mayo de 1843, erigió en Universidad la Casa de Enseñanza de Santo Tomás; y el 1º de setiembre del mismo año, se emitieron los Estatutos de la Universidad.

El establecimiento de la Universidad afectó las posibilidades económicas para mantener y hacer progresar la enseñanza primaria. Por lo limitado de la enseñanza de las escuelas, había que darle preferencia a éstas para su subsistencia. Decía a este respecto, el doctor Nazario Toledo, Ministro de Instrucción Pública, en su importante informe dirigido al Congreso, en agosto de 1858: "Si los fondos que han de alimentar la educación primaria de la juventud que no puede salir al extranjero a hacerse la instrucción, se dedican a objetos superiores a los elementos que se tienen, se hace un mal doble, se quita el pan de la educación a la multitud para dar banquetes a los pocos que pudieran salir a formarse en otras Universidades."⁹

De otra parte, el Licenciado Julián Volio, en su exposición al Congreso en 1867: "Por un contraste inexplicable, la educación profesional de la Universidad está en buen pie, no se puede negar el progreso, o al menos tienen los medios para conservarse y perfeccionarse. Es decir, negamos lo estrictamente necesario a las masas, y concedemos hasta el lujo de las ciencias a unos pocos. Bueno sería uno y otro".¹⁰

Cuando el analfabetismo en el país dominaba en alto porcentaje y el número de las escuelas de primeras letras muy limitado, se fundó la Universidad, en perjuicio de aquellas que servían de base a los estudios universitarios.

En 1847 se establecieron cátedras departamentales para estudios de gramática castellana y latina, filosofía y algunas veces jurisprudencia. De acuerdo con esta disposición de los Estatutos de la Universidad, (art. 177-209) se crearon esas cátedras en Guanacaste con lo que los vecinos de aquel lugar no estuvieron de acuerdo, haciendo ver que lo necesario era el establecimiento de escuelas de primeras letras y que antes que la existencia de las cátedras mencionadas, se invirtiera el dinero en aquellas escuelas.

Según el expediente promovido por el Jefe Político de Guanacaste a instancias del Ministerio de Gobernación, este Alto Funcionario resolvió que la suma destinada a las cátedras se invirtiera en la creación de las escuelas de primeras letras, como lo deseaban con mucha razón y justicia los vecinos.

El analfabetismo que predominaba en el país reclamaba preferentemente escuelas de primeras letras, antes que cualquiera enseñanza superior. Por otra parte, para que ésta última pudiera subsistir

9—*Nazario Toledo*. Informe de Instrucción Pública de 1858.

10—*Julián Volio*. Informe de Instrucción Pública, de 1867.

requería la existencia de la enseñanza primaria. Mas, el estado escolar de aquel tiempo, mantenía un alto porcentaje de analfabetos y las escuelas de primeras letras eran muy limitadas en su enseñanza.

Veinte años después de haberse abierto la Universidad, la enseñanza primaria no penetraba más allá de un 10% en el pueblo.

En 1864, se practicó un censo general que según la autorizada opinión del Licenciado Cleto González Víquez, es el más fidedigno de cuantos se han levantado entre nosotros. Este censo no da el número de analfabetos de toda la República; da apenas de las ciudades cabeceras de provincias.

Según estas la proporción de varones que sabían leer y escribir, eran las siguientes:

En San José, 57%; en Cartago, 70%; en Heredia, 30%; en Alajuela, 66%; en Liberia 90%; y en Puntarenas 64%.

"La proporción de mujeres que no sabían leer y escribir era:

En San José, 77%; en Cartago, 84%; en Heredia, 87%; en Alajuela, 83%; en Liberia, 85% y en Puntarenas 72%.

"En los campos debía exceder el analfabetismo en 90% y así no creo aventurado, dice el Licenciado González Víquez, afirmar que en todo el país, un diez por ciento escaso sabía leer y escribir".¹¹

Los datos estadísticos y las manifestaciones hechas por Toledo y Volio confirman lo dicho de que se descuidaba la enseñanza primaria creando un privilegio en favor de la Universidad.

El 12 de abril de 1844, se emitió la segunda Constitución Política; en ésta Constitución hay un capítulo especial destinado a la Educación Pública por el cual se reconoce que es un deber del Gobierno poner todos los medios que estén a su alcance para ilustrar al pueblo.

Es de suponer que en este capítulo que figura en la Constitución haya tenido participación el entonces Ministro General Doctor José María Castro, dado el interés que siempre reveló por la cultura popular.

A principios de mayo de 1845, debidamente autorizado por la Universidad, el Presbítero Manuel Paul, estableció un Colegio clásico en la ciudad de Heredia, que duró hasta el año de 1848,

11—*Cleto González Víquez*. *Dos Próceres*, San José de Costa Rica, Imprenta Nacional, p. 9.

cuyos detalles se verán en uno de los capítulos referente a la segunda enseñanza. El 13 de noviembre de 1846, se estableció en la Capital de la República, una escuela general del Estado, para la educación e instrucción primaria de varones por el sistema simultáneo. La permanencia de esta escuela se prolongó hasta dieciocho meses. La escuela referida se llamó posteriormente Escuela Central y recibiría hasta cincuenta alumnos de 12 a veinte años de edad. Los resultados de esta escuela que fue dirigida por Juan Bautista García no fueron muy halagüeños, según el mismo director lo expresa en su discurso en el acta pública el 15 de diciembre de 1847.

El 5 de mayo de este mismo año, fue declarado Presidente del Estado, electo popularmente, el Doctor José María Castro. El 19 del mismo mes, entre sus primeras disposiciones el Doctor Castro, fundó en la capital un *Liceo general para educación de las niñas*, de todos los Departamentos del Estado. Este Liceo, tuvo el carácter de escuela normal donde se prepararan niñas que fueran después a servir en el magisterio en las capitales de provincia. Había sido abierta en marzo de 1849, y fue cerrada en 1853, después de haber hecho una buena labor por la cultura de la mujer.

El semanario, titulado: LA PAZ Y EL PROGRESO, del 13 de marzo de 1847, hace los siguientes comentarios de los resultados de la Escuela Normal, y del estado de la enseñanza en aquella época.

A propósito de las escuelas de primeras letras, dice el referido semanario: "Existe en la ciudad de San José una escuela planteada por el Gobierno bajo el sistema de enseñanza mutua. El término fijado para la duración de ella por el decreto de su erección, fue de diciembre del año anterior, al mismo mes del año siguiente; mas no habiendo ese tiempo formado jóvenes completamente aptos para la enseñanza, que ha sido su principal objeto, se prolongó su término hasta junio del año siguiente; hemos sido informados", dice LA PAZ Y EL PROGRESO, "que había diez jóvenes que podían regentar otras tantas escuelas repartidas en los departamentos de Cartago, San José y Alajuela". Y continúa el mismo periódico: "la educación primaria ha estado bajo el cuidado de la municipalidad de cada población, ella ha tenido el grave e importante cargo de proporcionar a los padres de familia preceptores que inculquen a los niños principios sanos de moral, de preparar convenientemente la flor de la juventud para que en la edad madura den frutos apropiados para bien social".

Continúa el semanario *La Paz y El Progreso*: "en Costa Rica las buenas costumbres de nuestros padres, se han alterado un poco, y no poder atribuirlo más que a la indolencia de las municipalidades cuyos individuos careciendo de sentido común, tam-

poco han sostenido el celo de nuestros antecesores. Impregnados del veneno social del egoísmo, han ocupado estos asientos de honor, desvirtuándolos por su apatía hasta el punto de hacer insignificante esta corporación.

"Reducida la Municipalidad a un pequeño número de individuos, por la Constitución, en San José se encuentran ahora en su seno, jóvenes de principios, presididos por un gobernador activo y fiel a sus deberes y esperamos muy buenos resultados de sus sesiones con especialidad sobre la enseñanza primaria.

"No ha habido en esta población más que una escuela de primeras letras mal servida, y en los barrios, algunas otras regentadas por hombres ineptos, y acaso viciosos que malgastan los fondos sin ningún provecho. Deseamos que, puesto que va a terminar la instituida por el gobierno, la Municipalidad no comprometiera los servicios de su preceptor, y arreglando la enseñanza por el sistema lancasteriano, colocara en los barrios los jóvenes que han salido aprovechados".

CAPITULO VII

Abandono de la educación de la mujer en la primera mitad del siglo pasado

Necesidad inmediata de escuelas para mujeres. Alto porcentaje de analfabetismo en este sexo. Clamores por la prensa en favor de la educación de la mujer.

El Ministro General Francisco María Oreamuno en un Mensaje al Congreso de 1838 hizo ver por primera vez el vacío que existía en nuestra enseñanza pública en relación con la educación de la mujer. Según el Ministro Oreamuno, el problema del analfabetismo en las mujeres, exigía una demanda imperiosa para lograr su erradicación.¹

En 1858 el Ministro Nazario Toledo decía oficialmente que por cada doce varones y por cada una mujer que sabía leer y escribir, había cien varones y cien mujeres que no sabían.²

La proporción es sencillamente horrorosa, casi el noventa y cuatro por ciento de analfabetas según opinión del Licenciado González Víquez y de conformidad con el censo de 1864, el más fidedigno de cuantos se han levantado, el porcentaje de analfabetas ascendía a un ochenta y cuatro por ciento.³

Durante la primera mitad del siglo pasado no hubo preocupación alguna por la educación de las mujeres pues no había escuelas oficiales donde ellas pudieran hacer sus estudios. Algunas lo hacían en escuelas privadas o recibían la enseñanza en el hogar. De una estadística de 1851 en la cual aparecen sólo dos escuelas privadas en Cartago con 42 niñas y el Liceo de Niñas de San José con 54 niñas haciendo un total de 96, eran las únicas que recibían enseñanza en el país. Solamente tres escuelas había de mujeres y las demás de

1—Francisco María Oreamuno. Informe citado, 1838.

2—Nazario Toledo. Informe citado, 1858.

3—Cleto González Víquez. Dos Próceres, citado 1918, p. 9.

varones. Estas últimas con 3,542 y en cambio el número de estudiantes apenas llegaba a 96 como se ha visto anteriormente.⁴

En "El Mentor Costarricense" del 26 de octubre de 1844, el Bachiller Nicolás Gallegos se expresaba en tópicos tan interesantes en los siguientes términos: "No permita el amor a la justicia dejar pasar la ocasión de tocar un asunto que tanta influencia tiene en el bien general: hablo de la educación de las jóvenes.

"Si ellas constituyen una parte tan esencial de la sociedad si igualmente que los varones tienen un derecho a que se les instruya en aquella a que sus deberes particulares compete. ¿Cuál es la razón por que han de hacerse gastos que importan más de cien pesos mensuales en la educación de éstos, y no pueden emplearse cincuenta en poner una escuela de niñas?

"El bien de las familias, y de toda la comunidad estriba en gran parte en el orden que en su casa establece una madre que conoce y desempeña los deberes de padre. No se quiere que sean profundas políticas, ni que tomen parte en las deliberaciones del Cuerpo Legislativo, (y así es demás que afilen sus tijeras los críticos) sino que conozcan el lugar que ocupan en el mundo, para que sepan cumplir los deberes anexos a dicha colocación.

"Si los sacrificios de los padres no proporcionan a las hijas mujeres alguna instrucción todo es perdido, y que quedan muchas sin saber leer y escribir. Me consuela algo oír muy repetidos clamores sobre esta desigualdad, porque al cabo llegarán a oídos de quien pueda remediarla.

"Mi principal objeto no es precisamente se proceda al establecimiento de dicha escuela; porque estoy enterado de que la dirección llevará a cabo en los últimos meses de este año, y en los primeros del entrante, tiene bastantes entendedores con los exámenes y plantación de clases, y porque acaso había que consultar al gobierno para determinar si debe o no hacerse los expresados gastos sino que no se olvida, y excitar con mi ejemplo a que no deje de clamarse contra tan patente injusticia. Yo bien resuelto estoy a sufrir todos los apodosos que la preocupación quiera aplicar aunque se diga que he querido hacer el campeón, o Quijote del sexo, porque las personas sensatas alzarían escuela conmigo uniéndose a mi opinión.

"No me atreveré a decir afirmativamente si es o no perteneciente a la Dirección de Estudios remediar todos estos males, sino que lo digo con el fin solo de que discutida la materia, se resuelva lo que deba practicarse.

4—Iglesias, citado Memoria con que se dio cuenta en la Junta General de la Universidad, celebrada el 12 de enero de 1851 de los trabajos que se ha ocupado el Consejo de Instrucción Pública en el año de 1850 y 1851. Imprenta de la Paz, 1851, p. 23.

"Si debemos sentir la poca atención que se ha puesto en los tiempos pasados de preocupar a la juventud de ambos sexos los más precisos conocimientos del buen vivir ahora ha llegado la época en que más se necesita obrar con actividad y prudencia para que nuestros sucesores no digan de nosotros otro tanto; y con más visos de justicia, atribuya a egoísmo las faltas que pudieran advertirse por dicha se compone la Dirección de Estudios de hombres capaces de evitar a la presente generación tan denigrante dictado con las prontas y adecuadas medidas que para el caso tomará y seguramente harán lo mismo lo que en este cargo los sucedan.

"Ni se juzgue que algún motivo obtuso nos liga hablar así, pues mis palabras son únicamente de sencilla manifestación de mis deseos por el bien y prosperidad del Estado".

Las palabras transcritas del Licenciado Gallegos, son quizá de los primeros clamores que se dejaron oír en la prensa en favor de la educación de la mujer, pues no se registran en la de tiempos anteriores huellas en ese mismo sentido.

La campaña en favor de la educación de la mujer siguió tomando incremento. En "El Costarricense" del 5 de febrero, del 17 de abril y del 8 de mayo de 1847, se encuentran las siguientes publicaciones:

R E M I T I D O

Un lugarcito por Dios
que quiero contar un cuento,
no el que contaba mi abuela,
que era rancio, y este es nuevo;
y ha días que por contarlo
he estado que ya reviento;
y aunque sin gracia ninguna,
porque esa yo no la tengo,
cuadre, o no cuadre, señores,
ya me voy introduciendo.

En el barrio donde vivo
ha muchos días se reunieron
unas cuantas jovencitas,
i altamente discutieron
lo que adelante sabrá
el lector, si me está atento.

Yo que a la sazón me hallaba
muy cerca de este Congreso,
a las altercadas voces
que tenían fui de un vuelo;
y advertí que la cuestión
rodaba sobre el recelo
de publicar un escrito
que ellas mismas habían hecho,
porque decían no esperaban
tuviese el deseado efecto;
mas yo tomando el papel,
que vi estar de razón lleno
las dije; sosegaos, niñas
vuestro discurso me llevo,
para que discurra el mundo
de vosotras con aprecio.
I por cumplir mi palabra
era este, ni más ni menos.

"Las que nos apellidamos
 el juvenil bello sexo,
 ante voz, público amado,
 con el debido respeto,
 y en la forma que mejor
 haya lugar en derecho
 (si es que tenemos alguno),
 comparecemos diciendo:
 que estando nuestra enseñanza
 olvidada en este suelo,
 nuestra educación precisa
 durmiendo en profundo sueño
 del más tirano abandono,
 de la humanidad desprecio,
 tanto, que para nosotras
 jamás se han hecho colegios,
 casa pública, edificios,
 gracias, autores, ni maestros;

I lo que es más, ni aun cartillas
 pues muchas leer no sabemos,
 tanto menos escribir;
 el dibujo, i cuanto vemos
 se pone en nuestra noticia
 de otros países extranjeros
 se les enseña a las niñas
 con muy patriótico esmero,
 pues no tendrá que quejarse
 el Tesoro por un medio
 que haya gastado en nosotras,
 no se lo levantaremos,
 cuya indiferencia nace
 de que se nos tiene en menos
 hoy ante la sociedad
 que unos solitarios ceros
 muy imposibilitados
 para hacer, sino imperfecto
 número: ay, desventurado!
 triste despreciado sexo!
 Oh deplorables efectos
 de tan antiguo descuido
 que vieron nuestros abuelos!

Por tanto: rendidamente
 a VOS, O PUBLICO RECTO
 pedimos i suplicamos
 nos devolvais vuestro mérito;
 i a más que por excelencia
 se nos llama: bello sexo;
 que no menos, más bien más,
 medio mundo componemos,
 i si este no se cultiva,
 menguas son del otro medio:
 que aunque no representamos
 en los públicos empleos,
 necesitamos de luces
 al desempeñar los nuestros,
 de principios que nos guien
 al decoroso sendero
 de las virtudes morales,
 i libren del vicio necio;
 que considerais que somos
 interesantes objetos
 para la conservación
 de nuestro vasto universo;

I que allá en años más sólidos
 la felicidad hacemos
 de un esposo, de unos hijos
 útiles a nuestro suelo:
 que al menos considerais
 somos delicados miembros
 que en el gran cuerpo social
 ha organizado el Eterno:
 en fin, que somos cristianas,
 no *chanchos, gatos ni perros*;
 y que somos redimidas
 con la misma sangre y precio
 que los jóvenes varones,
 que educáis con tanto zelo
 a quienes prodigáis aulas,
 preceptores y elementos;

Mientras que las desdichadas
de nosotras que nacemos
de unos padres sin fortuna,
el CRISTUS no conocemos:
que el que más tiene saliva,
tragar más pinol le vemos,
¡ las que nacimos pobres,
pobres también moriremos
Justicia, pues, os pedimos
con el legal juramento
que mal puede de malicia
proceder tan tierno sexo."

Hasta aquí llegó el escrito
de mis ahijadas que aprecio:
si es razonable, veralo
el público justiciero,
y a mí me dispensará
la simpleza de mi cuento.

El Padrino"

San José febrero 20 de 1847.

U N A E X C L A M A C I O N

que a nombre del tierno bello sexo de Costa Rica, hace al público el que suscribe.

Por Dios señores que no habrá consuelo?
Dareis por incurable nuestro mal?
Juro, acaso, la apatía fatal
eterno domicilio en nuestro suelo?
No hay apariencias de cuidado y zelo
por mejorarnos nuestro estado actual,
que con los brutos corre suerte igual,
aunque nos dio alma racional el cielo?
Cómo es posible Patriotas, cómo es dable
que en la gran Sociedad Costa-ricense
no haya de Niñas pública enseñanza?
Somos aparte un mundo despreciable?
Objetos solos en que no se piense?
Fiera crueldad! Desventurada crianza.

San José Abril 10 de 1847

Por el tierno bello sexo

Pedro P. Boza".

"El que suscribe a nombre del tierno bello sexo expone ante el primer Magistrado.

Muy alto PRESIDENTE del Estado,
a nombre del precioso tierno sexo
i ansioso de encontrar en tus favores
un piadoso y benigno acogimiento;
me atrevo a suplicaros lastimado,
que dirijais tus ojos a un objeto
tan caro, como digno, y atendible,
alzándole del suelo en que se ha puesto
la indolencia fatal del tiempo cruel;
del mísero y terrible abatimiento
en que su educación recomendable
con lágrimas amargas estoy viendo;
mas trato de enjugarlas, esperando
que, VOS, su posición compadeciendo,
y ejerciendo el Poder que el pueblo os diera,
atendais a este tétrico prospecto:
que el mundo todo llenará de loores
la mano protectora que tal ha hecho,
y su nombre benéfico y glorioso
de vivas colmará al gran patrio suelo.

San José Mayo 8 de 1847

Pedro Pablo Boza".

Las manifestaciones anteriores constituyen la expresión de nuevos anhelos de cultura, particularmente en lo que toca a la educación de la mujer, tan olvidada en aquella época.

Muy pronto germinó la semilla regada y en 1849 el Doctor José María Castro, entonces Presidente de la República, abrió en San José el Liceo de Niñas, al cual le quiso dar el carácter de Escuela Normal, Liceo que había sido decretado desde 1847.

El Reglamento de Instrucción Pública del 5 de octubre de 1849 consignó ya el Liceo de Niñas, según se verá en el capítulo sobre "Enseñanza Normal para Niñas".

CAPITULO XXV.

Crisis de la Enseñanza Pública en 1881 y en los años siguientes

Factores que determinaron la crisis de la enseñanza pública a partir de 1881. La depresión económica, su origen y las medidas dictadas en la enseñanza primaria y secundaria. Consecuencias de la supresión de la Escuela Normal en 1871 y el arrendamiento de las escuelas de la capital en 1884. Supresión del Instituto Nacional, de las subvenciones a los colegios particulares, a las escuelas de los barrios y de dependencias en la enseñanza. Opinión de los diversos Secretarios de Instrucción Pública acerca de la importancia de las escuelas normales. Situación de la enseñanza en 1877 y 1878 expuesta por el Secretario de Instrucción Pública y su opinión en 1884 de los resultados de la enseñanza. La situación escolar en el referido año de 1877. La obra de los dirigentes del Gobierno en el período de 1824 a 1884. Datos Estadísticos.

A partir de 1881 la educación pública experimentó una aguda crisis que afectó hondamente la cultura del país. Dos factores importantes determinaron esta crisis.

La depresión económica que se desarrolló en el año citado y las consecuencias de las medidas en el sistema de enseñanza nada recomendables al desenvolvimiento de la educación.

La depresión económica tuvo por origen la reacción al proceso inflacionista provocado por el Gobierno que determinó los trastornos monetarios que se sucedieron. Vino a ser el resultado de las propias inversiones de dinero en la construcción del Ferrocarril al Atlántico: los gastos ocasionados por el mantenimiento de un pie de fuerza militar para la conservación de la paz interna bastante perturbada entonces, y de un ejército de observación en las fronteras para la defensa de pueblos agresores Guatemala, El Salvador y Honduras, países con los cuales el nuestro había suspendido las re-

laciones internacionales; la elevación del número de instrumentos de pago realizados por el Banco Emisor; el aumento de gastos provocados por el exceso de burocracia y por último, un factor incontrolable por parte del Gobierno que fue el recio temporal de 1879 que hizo perder casi la totalidad de la cosecha de café de ese año, temporal que duró 22 días. La baja del precio del café en los años siguientes y la limitación del área de su cultivo debido a la competencia de brazos y de salarios provocada por los trabajos del ferrocarril, factores que hicieron más aguda la crisis.

En relación con el sistema educacional general, la falta de preceptores para las escuelas primarias que eran provistas por maestros sin ninguna preparación y de conducta privada nada recomendable, todo como consecuencia de la supresión de las Escuelas Normal creada por la ley del 10 de noviembre de 1869 y de no haberse llevado a la práctica, el Estatuto Profesional de Maestros establecido también en la ley citada.

A lo anterior hay que agregar el arrendamiento de las escuelas de San José, que se hizo de acuerdo con el Contrato celebrado en mayo de 1884. En este mismo año, se nacionalizó la enseñanza primaria, medida que desde 1863 se reclamaba para mejorar la condición de la escuela pública. Sin embargo, en nada acredita esta medida el origen que tuvo, y el mal empleo que se hizo de ella cuatro meses después, con el arrendamiento de las escuelas de la provincia de San José.

En una de las provincias, la Municipalidad respectiva se vio obligada a hacer el nombramiento de un maestro por su inclinación al licor.

Precisamente ese maestro pertenecía a una de las familias más distinguidas de la ciudad por su posición social, económica y política; ante la resistencia de la Municipalidad para hacer el nombramiento dicho, la Secretaría de Instrucción Pública, por acuerdo del 4 de enero del citado año de 1884, dispuso que, a partir de esa fecha, el nombramiento de maestros y auxiliares cuyos sueldos son a cargo del tesoro nacional, corresponde al Poder Ejecutivo.

Usando ya de la facultad anterior asumida por el Poder Ejecutivo el nombramiento de maestros, la Secretaría de Instrucción Pública se consideró capacitada legalmente para la celebración de un contrato con José Astúa y Agueda Peralta de Rivera, para que tomaran a su cargo la Instrucción Primaria Inferior y Superior que se deba en las escuelas de la capital, así como la de uno y de otro sexo, incluso la nocturna de artesanos. Astúa y Señora de Rivera, se comprometían a sistematizar y mejorar en todo sentido dicha instrucción a fin de que ella diera resultados más satisfactorios para el pueblo y el Gobierno. Los contratistas quedaban autorizados para reunir en dos o más escuelas, a efecto de lo cual, la Honorable Cor-

poración de la capital les proporcionaría los edificios en puntos centrales, junto con los útiles necesarios a que estaba obligada por ley. Igualmente quedan autorizados para determinar, nombrar, dotar y remover el personal docente conforme lo demanda el mejor servicio de los establecimientos; pero siempre dando en el nombramiento la preferencia en igualdad de circunstancias a las personas que empleadas entonces en las referidas escuelas, hubieran dado muestras de competencia. Los establecimientos de que se ha hecho mérito rendirán exámenes semestrales, que practicarán bajo la presidencia del Subsecretario de Instrucción Pública, con voto doble en caso de empate. Una comisión de dos individuos nombrados por el Secretario de Estado, y otros dos por la Honorable Municipalidad.

El arrendatario Astúa se compromete en particular a inspeccionar en el día domingo de cada semana, por su orden las escuelas del Gobierno establecidas en las ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela, para lo cual tendrá pasaje franco en el respectivo tren y la facultad de entenderse con el Gobernador que corresponda a fin de que este ordene las recomendaciones que de las escuelas le toquen en el día que precisamente el inspector lo indique. Esta Inspección tiene por objeto el de prescribir a los maestros medidas convenientes a la buena marcha de las escuelas e informar por trimestres a la Secretaría de Instrucción Pública acerca del estado de dichas escuelas, y de las providencias supremas que ellas demanden, Astúa y señora de Rivera, así la retribución de su trabajo y responsabilidad, como de los sueldos que por su cuenta deben pagar al personal docente, recibirán mensualmente el Tesoro Nacional la cantidad de seiscientos cincuenta pesos. Astúa y la señora de Rivera garantizan el cumplimiento de las obligaciones que contraen con una fianza de cinco mil pesos que rendirán a satisfacción del Ministerio Fiscal. El contrato es rescindible en cualquier tiempo a voluntad del Poder Ejecutivo, cuando del informe del Tribunal de Exámenes resulte que los establecimientos a cargo de los empresarios no llenan los fines que el Gobierno se ha propuesto.

Por acuerdo del 2 de octubre de 1884, la Secretaría de Instrucción Pública separó a los Inspectores de Escuelas de Cartago, San José y Heredia y Alajuela de la Inspección de los establecimientos que en virtud de contrato están bajo la dirección e inspección del contratista Astúa.

Fácilmente se comprende en vista del contrato anterior que la enseñanza quedaba con el carácter de una empresa comercial y particular.

La falta de recursos determinada por la depresión económica de 1881 repercutió en la enseñanza nacional con las siguientes medidas dictadas por el Gobierno.

- I Supresión de los ayudantes de las escuelas de los barrios (acuerdo del 31 de mayo de 1881).
- II Supresión de la Inspección General de Enseñanza Primaria (acuerdo del 15 de junio de 1881).
- III Refundición de las escuelas de San Ramón, Grecia, Atenas y San Mateo en la Inspección de Escuelas de Alajuela (acuerdo anterior).
- IV Reducción de los sueldos de los directores y de los ayudantes de las escuelas urbanas y rescisión del contrato celebrado con el Doctor Valeriano Fernández Ferraz de la dirección del Instituto Nacional (acuerdo anterior).
- V Supresión total de las escuelas de los barrios (acuerdo de 12 de julio de 1881 y del 2 de noviembre de 1882).
- VI Supresión de los sueldos de los profesores y empleados del Instituto Nacional y de los presupuestos de gastos de lo establecimiento (acuerdo del 26 de mayo de 1883).
- VII Supresión de las escuelas normales (acuerdo del 26 de mayo de 1883).
- VIII Supresión de todas las subvenciones del Tesoro Público a colegios y demás establecimientos de enseñanza secundaria (acuerdo del 26 de mayo de 1883).

El Secretario de Estado Doctor Eusebio Figueroa, basa el acuerdo de las supresiones dichas en relación con las del Instituto Nacional, de las Escuelas Normales y de las subvenciones a los colegio y demás establecimientos de segunda enseñanza, en la obligación del Estado de mantener la Enseñanza Primaria que demanda ingentes sumas, y que el Poder Ejecutivo no debe destinar cantidad alguna en el fomento de la instrucción secundaria, mientras no se haya llenado cumplidamente la prescripción constitucional (artículo 52).

Por ley del 12 de junio de 1883, se restableció la Universidad de Santo Tomás y se derogó la ley del 4 de julio de 1874, que creó el Instituto Nacional.

Los decretos del 26 de mayo y del 12 de junio anteriores vienen a constituir una verdadera contradicción. Si para llenar la prescripción constitucional de mantener la enseñanza primaria la existencia de escuelas normales es imprescindible, no parece natural que éstas se supriman según lo establece el artículo segundo de la ley del 26 de mayo citado.

La mayoría de los Jefes de Estado y Secretarios de Instrucción Pública han estado de acuerdo ante la necesidad sentida de la preparación de maestros idóneos en escuelas normales.

De esa época pueden citarse al efecto los Jefes de Estado Doctor José María Castro, Doctor Nazario Toledo, Francisco María Iglesias y Licenciado Julián Volio; Jesús Jiménez, Doctor Vicente Herrera y el mismo Ministro de Instrucción Pública de entonces Eusebio

Figueroa, que expresa en su Memoria al Congreso del año de 1883, "que una de las necesidades más imperiosas es la formación de maestros competentes sin los cuales es ilusorio todo esfuerzo en pro de la enseñanza"², y más adelante, el Ministro Figueroa exhorta el patriotismo e ilustración de los diputados para obtener los medios de llenar esa necesidad, la de extender la enseñanza primaria, de formar maestros y reglamentar convenientemente la enseñanza a fin de que los sacrificios que hace la nación no sean estériles.³

En los tiempos actuales el Licenciado Cleto González Víquez en su dictamen de la comisión de Hacienda del 5 de julio de 1916, referente a los proyectos del Poder Ejecutivo sobre Tributación, expresa:

"Si la enseñanza primaria es obligatoria y a cargo del Estado, lógico es que el Estado prepare abundantemente a quienes se dedican al Magisterio. Lo uno es corolario del otro y garantía de éxito y de la eficaz inversión del dinero que importan las escuelas, es poseer un personal idóneo competente".⁴

Igual contradicción en que cayó el Doctor Figueroa con la supresión de las escuelas normales, fuente de preparación de los maestros, sufrió con el restablecimiento de la Universidad.

En el mismo acuerdo en que suprime las escuelas normales suprime también el Instituto Nacional, único plantel oficial de segunda enseñanza, así como las subvenciones, a los colegios de educación secundaria particular.

Tanto el Instituto Nacional como los colegios particulares, constituían la fuente de preparación de los jóvenes para hacer estudios universitarios. ¿A dónde podían ir a realizar estos estudios sin la existencia de los colegios particulares, agravada además esa situación con una enseñanza primaria de suyo limitada por la falta de idoneidad de preceptores, según lo expresa el mismo Secretario de Instrucción Pública Doctor Castro en documentos oficiales de 1877 y 1884?

El proceso educacional que el señor Secretario hace mención del estado de la enseñanza antes de 1877, en nada varió a partir de aquel año hasta 1884. "Escuelas de barrio confiadas a personas sin aptitud alguna para desempeñarlas, ni otro título que el de su

2—*Memoria de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Beneficencia y Culto, del 1º de mayo de 1883, presentado por el Secretario de Estado de esas Carteras, Licenciado Eusebio Figueroa, p. 7.*

3—*Memoria citada, p. 11.*

4—*Cleto González Víquez. Dictamen presentado por el Licenciado Cleto González Víquez como miembro de la Comisión de Hacienda y Comercio acerca de los impuestos directos. Período Legislativo, 1916-1920. La Gaceta del 27 de julio de 1916, p. 132.*

conmoviente pobreza: convertida así gran parte de la institución docente en hospicio de menesterosos y que, en no pocas escuelas el rudo empirismo en la enseñanza hacía permanecer en ellas hasta seis y siete años a muchos de sus alumnos para adquirir imperfectamente conocimientos que bajo cualquier método pedagógico, en dos o tres años los alcanzan y con perfección, aún las inteligencias más medianas. "Nadie desconocerá que la larga permanencia de los jóvenes en las escuelas primarias a causa de falta de sistema de la enseñanza, les quita un tiempo que pudieran dedicar al aprendizaje de algún oficio o a las faenas agrícolas, con provecho propio y de sus familias, y les trae para después de su prolongada vida escolar, esa aversión y esa pereza al trabajo manual que tan funestas han sido siempre al bienestar doméstico, a la moral pública y al orden social.

Urgente era por tanto —continúa el Secretario de Instrucción Pública— poner las escuelas aludidas bajo la dirección de personas educadas para el magisterio, mal que pesara a la compasión que nos domina. ¿Pero dónde los maestros? Era preciso traerlos de fuera o formarlos mediante el establecimiento de escuelas normales".⁵

La situación de la educación que presenta en forma tan viva y patética del señor Secretario de Instrucción Pública, no es sino una consecuencia directa de la supresión de la Escuela Normal fundada en 1869 y de no haber llevado a la práctica el Estatuto Profesional del Maestro del Reglamento de Instrucción Primaria del 10 de noviembre del mismo año, tantas veces citado, en que se pensó en la fundación de escuelas normales y en garantizar la estabilidad y las dotaciones de los maestros.

Catorce años después de haber sido instituida constitucionalmente la enseñanza gratuita, obligatoria y costeadada por el Estado, había en el país doscientas treinta y cuatro escuelas con un total de doce mil setenta y siete alumnos.

La alfabetización apenas había penetrado en el pueblo en un 46%. Al terminar su Memoria de Instrucción Pública correspondiente al año de 1884, la última que publicó el Doctor José María Castro en su carácter de Secretario de aquella Cartera, afirma este ilustre estadista refiriéndose a la marcha de la enseñanza pública que el producto de tantos años de labor, no puede menos de convencerse de que es verdaderamente escaso, atribuyéndolo a los defectos capitales en las leyes que rigen a este importante ramo, y de que aquellos patrióticos esfuerzos no se dio la dirección que convenía.

Si educar e instruir consiste en favorecer el desarrollo de las facultades anímicas y en proveer al hombre de los conocimientos

5—*Memoria de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia, Gracia y Culto, presentada al Congreso del 1º de mayo de 1884, por el Secretario de Estado de esas Carteras. Capítulo de Instrucción Pública, p. 17.*

necesarios para la vida; si por medio de la instrucción se forman los caracteres que se mantienen siempre erguidos sobre las preocupaciones y la ignorancia; si por medio de la instrucción se eleva la juventud a la altura de los destinos de la patria; si ello es así, yo aseguro, en esta solemne ocasión, que en Costa Rica se instruye mal y se educa peor".⁶

El juicio anterior procedente de la alta autoridad del Doctor José María Castro, no puede ser más severo. Sin embargo, hay que darse cuenta que antes de 1869, la enseñanza no contaba con los recursos necesarios, menos aún para el pago de las dotaciones de los maestros, pago que tomó a su cargo el Estado a partir de aquel año. Las municipalidades carecían también de la orientación necesaria para dirigirla.

Por otra parte, las leyes dictadas en 1869, no desempeñaron la función educacional a que estaban llamadas, debido a la poca atención que les prestó el Gobierno que siguió al del Licenciado Jiménez.

CAPITULO XXXII

Colegio de San Luis Gonzaga en Cartago

Fundación del Colegio de San Luis Gonzaga en la Ciudad de Cartago, destinado a la enseñanza secundaria. Interés del Gobierno por dotarlo de un buen cuerpo de profesores. Comisionado el Cónsul de Costa Rica en España para escoger una persona capacitada para la dirección del Colegio, y para que ésta a su vez, elija dos profesores auxiliares. Contratado el Doctor Valeriano Fernández Ferraz para la dirección del Colegio. Emisión del Reglamento General de Segunda Enseñanza y del Reglamento interior, elaborados ambos por el Director del Colegio.

Es intención del Gobierno dice el señor Ministro de Instrucción Pública, establecer el colegio de Cartago, hasta donde sea posible, bajo el mismo pie que los mejores de las naciones cultas, una vez que su riqueza lo permita para ahorrar así a las familias opulentas el sacrificio de separarse de sus hijos mientras se educan en Europa; y para brindar a los más pobres, la facilidad de dar a los suyos la misma educación, sin necesidad de erogaciones fuertes que no pudieran hacer para mandarlos allá. Sin perjuicio de que en las otras capitales de provincia se establezcan excelentes institutos de segunda enseñanza, tan pronto como fuere posible y del apoyo eficaz que el Gobierno les prestará, en este caso, por ahora, todos deben contar con este Colegio de San Luis Gonzaga en donde los niños de cualquier pueblo de la República y aún fuera de ella serán recibidos y tratados con absoluta igualdad a los hijos de Cartago:

"La novísima Constitución felizmente ha declarado obligatoria, general, gratuita y a cargo del Estado la enseñanza primaria. El

Gobierno desea con vehemencia el desarrollo y el cumplimiento de un principio constitucional que ha de ser muy fecundo en la producción del bien".¹

El señor Luján, Cónsul de Costa Rica en España, cumplió fielmente los encargos que nuestro Gobierno le hizo para llevar a cabo la apertura del Colegio de San Luis Gonzaga. Por medio de Eugenio Montero Ríos el señor Luján contrató en aquel país al doctor Valeriano Fernández Ferraz, a quien el mismo Montero Ríos le recomendó de acuerdo con las instrucciones que tenía del Gobierno para traer a Costa Rica dos auxiliares; y, al efecto, fueron contratados los profesores José Sánchez Cantalejo, licenciado en Derecho de la Universidad de Madrid, y el Ingeniero José Moreno Benito. Tan ilustres profesores llegaron a nuestro país en el Vapor *Costa Rica* el 19 de agosto de 1869. El Doctor Ferraz venía precedido de una aureola de prestigio por sus triunfos en el profesorado español. Era doctor en Filosofía y Letras en la Universidad de Madrid.²

El señor Fernández Ferraz fue encargado de la redacción del Reglamento del colegio de segunda enseñanza de Cartago y del reglamento interior del mismo.

El primero de los reglamentos, lo precedía una brillante introducción, de gran mérito filosófico y científico, cuyo texto es el siguiente:

"Aprobados y publicados como ley por el Poder Ejecutivo, los reglamentos del colegio, ha parecido conveniente reunirlos en este cuaderno, del que se hace numerosa edición dedicada a los padres de familia a quienes más directamente interesa conocer la organización y el régimen de nuestra enseñanza. Y puesto que al público en general interesa también cuánto a la enseñanza se refiere, parece asimismo del caso hacer algunas breves indicaciones sobre el concepto y contenido de la instrucción pública en este período intermedio entre la Escuela y la Universidad, o entre la Escuela y los negocios de la vida práctica; el concepto de que parten según creemos, aquellas superiores disposiciones reglamentarias, y que se funda, como en firmísimos cimientos, todo el edificio de las llamadas *Unidades y Filosofías o Segunda Enseñanza*.

"Cierto que toda educación que tienda a formar hombres, necesariamente ha de ser HUMANA Y FILOSOFICA, puesto que el hombre se dirige, y debe conocerlo de antemano; puesto que, sobre-

1—*Agapito Jiménez*. Informe presentado por el Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Relaciones Exteriores, Culto, Instrucción Pública, al Congreso Nacional. San José de Costa Rica, Imprenta Nacional, p. 18.

2—*Valeriano Fernández Ferraz*. Introducción a los Reglamentos del Colegio de Segunda Enseñanza de Cartago de Costa Rica. Aprobados y publicados por el Poder Ejecutivo de la República. Segunda edición tomada de la Gaceta Oficial, San José, diciembre de 1869.

todo debe conocerse a sí mismo, y dar razón de su organismo y procedimientos. Pero con profundo sentido se han calificado de humanas y filosóficas por excelencia estas enseñanzas, que, arrancando de los primeros elementos de toda cultura, sin concretarse a determinada facultad que habilite para el ejercicio de una profesión particular, ensanchan, por decirlo así, el espíritu de la juventud, y preparan a ésta para cualquier estudio superior y para todas las carreras posibles, incluso la carrera del Hombre, que no es en verdad la más fácil ni la de menor importancia.

"Algunos han pensado, y creen muchos, que la Segunda Enseñanza sólo debe considerarse como un complemento de la primaria o cuando más o menos como una preparación para ESTUDIOS MAYORES. De ahí los mancos, diversos y contrapuestos sistemas de enseñanza que se han sucedido en varios países, y, en uno mismo suelen disputarse la dirección intelectual de la juventud: unos enteramente populares, otros clásicos y enteramente universitarios. Como si en un país bien organizado no hubiese más que ser abogado, médico o farmacéutico; o fuera dable, por ventura, que todo un pueblo llegase al mismo grado de instrucción:

"Sea la Primaria para todos, sea rigurosamente obligatoria, porque ella es como un sexto sentido en el hombre, sin el cual no hay ciudadano posible ni verdadera democracia y alcance también la secundaria a todo joven de disposición, bien deba seguir luego los estudios de universidad o servir dignamente a su país desempeñando cargos públicos, o dedicado a otras nobles profesiones o al manejo de sus propios negocios.

"Porque, en efecto, la Segunda Enseñanza, vista sin preocupación de escuela, no tiene de *secundaria* más que el nombre si se quiere; no es complemento ni preparación de nada ni para nada, en absoluto por más que, como todo lo humano, contemple lo precedente y prepare lo sucesivo. Es 'Una cultura gradual y armónica del espíritu humano' y tiene por lo tanto, en sí misma, su propio fin, por más que se halle íntimamente relacionada con grados más o menos superiores de la misma cultura, y confine por una y otra parte con determinadas explotaciones especiales del vastísimo campo que toda enseñanza cultiva.

"Fúndase en tal concepto el carácter general de nuestro programa de estudios, donde hemos procurado enlazar los que parecen auxiliares con muchas relaciones y armonizar en lo posible aún en aquellos de más diversa índole, y que a primera vista parecen más alejados uno a otro y más discordantes entre sí. El Reglamento pone también a cada uno en su lugar, a nuestro juicio, quedando todo igualmente favorecidos; sin que pueda decirse con razón que

se han sacrificado las asignaturas científicas a las literarias, las históricas a las filosóficas, ni alguna de éstas o de aquéllas a las puramente filológicas.

“Los estudios gramaticales, que habilitan para todo aprendizaje y comercio literario, ya que enseñan a expresar el pensamiento propio y entender el ajeno, comprenden la lengua castellana como punto de partida y objeto capital de la enseñanza en este ramo; la latina que tanto esclarece su conocimiento y la griega que explica las leyes fundamentales de una y otra, nos abre las puertas de la antigüedad, pone también en nuestras manos las llaves de las ciencias y artes con el tecnicismo de todas ellas y, sobre todo, es como dice un sabio helenista: “la más hermosa que los hombres han hablado jamás”. Partiendo de esta base, cualquier alumno podrá fácilmente aprender los idiomas modernos, darse cuenta y razón y sus caracteres distintivos, apreciar cual conviene sus diferencias y sus relaciones, y hasta dominarlos por completo. De otro modo los jóvenes aprenderán empíricamente una gramática y acoplarán en su memoria unas cuantas frases, algunas docenas de palabras; pero al cabo de algunos años y de improbo trabajo, sólo podrán formarse la grata ilusión de que saben un idioma extranjero... sin que la cosa tenga otros resultados y mayores consecuencias.

“Conocida regularmente la Gramática mediante el estudio preparado de las tres lenguas clásicas, que es como la ciencia del lenguaje, combínase con este orden de conocimientos el arte del lenguaje, o sea la aplicación práctica de aquella misma ciencia. Comienzan la Retórica y la Poética considerando la palabra, no sólo como expresión del pensamiento, sino bajo el punto de vista de la belleza, como objeto del arte.

“Clasifican después y estudian las formas del lenguaje y del pensamiento los varios géneros literarios y las leyes de la composición y el estilo de toda clase de obras prosaicas o poéticas; y abren paso por este medio, con otros estudios puramente filológicos, de una parte del análisis y traducción de Autores Clásicos, y de otra a los Elementos de Literatura General y Castellana, con que se cierra generalmente el círculo de estos estudios.

Abrense los científicos propiamente tales, como una clase de Nociones de Aritmética y Geometría como preparación al estudio fundamental de las Matemáticas; e invirtiendo en estos dos años, vienen luego la Física y la Química y más tarde la Historia Natural con ampliaciones de Antropología y Mineralogía, que enlazan el conocimiento de la Naturaleza sus fenómenos y sus fuerzas, con el del hombre y su actividad mostrada y nuevamente reconocida en la Teoría General e Historia de las Artes: cosas todas que, levantando a serias consideraciones el pensamiento de la juventud, le hacen ver

cuanto hay de inmortal en el hombre, y como el nombre de Dios, escrito en el Cielo y en la Tierra, viene repitiéndose en ecos, cada vez más cercanos por todos los reinos naturales y por la creación entera, desde las primeras capas geológicas hasta los senos más profundos de la conciencia humana.

"Por ésta empieza precisamente la serie filosófica de nuestra Segunda Enseñanza, que abandonando el antiguo método escolástico, no dejará por eso de seguir el sabio consejo de Santo Tomás de Aquino el cual decía: "que el capítulo primero debe ponerse siempre antes que el segundo". Por eso ponemos antes de la lógica que estudia especialmente y dirige una de nuestras facultades de Psicología que las estudia en sí mismas y en sus funciones, y relaciones, como modos de ser del alma humana, partiendo del conocimiento propio en la propia conciencia. Bien está enseguida la lógica como dirección del entendimiento, ya que las facultades de sentir es desde luego cultivada en el niño dentro de la propia familia y por el sentimiento religioso, y más tarde ejercitada también con el estudio del lenguaje y las más bellas producciones del espíritu humano, de la naturaleza y del Supremo Artista que todo lo ha creado. Viene después la Etica o Filosofía Moral, como ciencia de las costumbres que dirige la voluntad en la prosecución y cumplimiento del bien y últimamente la Metafísica la Historia de la Filosofía, en que de nuevo se ahonda y penetra en todas las capitales de la Filosofía y se exponen, sean suscintamente los progresos de las razones humanas, de los varios sistemas con que el hombre ha tratado de explicare, las grandes verdades relativas a Dios, a la Naturaleza y a sí misma.

"Pero esto mismo se realiza, en cierto modo, en otra serie de estudios que, como el orden compuesto en la arquitectura del saber, participa en todos los demás, y refleja en sí el arte, la literatura, la ciencia y la filosofía, el cual acompaña a todos y viene gradualmente ascendiendo y completándose desde las primeras nociones, hasta la Historia de las Artes y la Filosofía; desde la Historia Sagrada, que nos muestra el nacimiento de la humanidad, hasta la Sagrada Historia de la Patria, donde un pueblo activo y laborioso parece llamado por la providencia a realizar grandes destinos.

"Tal es el orden y encadenamiento de la Segunda Enseñanza, cual se comprende en los países más cultos del mundo, y cual conviene que se establezca de una vez en este centro del mundo y encrucijada de las grandes vías de comunicaciones entre todos los pueblos. Forman como puede observarse, una especie de enciclo-

pedia, o círculo de educación, en que sucesivamente van los jóvenes iniciándose y profundizando, si quieren, en todas las grandes enseñanzas que constituyen el saber humano. Lenguas vivas y Lenguas muertas, o INMORTALES, porque nunca perecerán mientras los hombres tengan sentido de lo bello; Literatura General y Aplicada, Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; Filosofía Moral y Metafísica; Historia, con todos sus conocimientos auxiliares; estudios, en una palabra que tienden a conocer al hombre, la naturaleza y Dios, son la base de toda educación y enseñanza, y dan el fundamento racional de toda carrera científica. Por eso importan semejantes estudios, tanto al mero ciudadano y hombre público, si ha de mostrarse digno de celo, como los que hayan de consagrar luego más tiempo a los estudios facultativos.

"Pero nosotros damos todavía más importancia a la educación que a la instrucción, que real y positivamente se contiene en tales estudios. Por ello es, en efecto, cultivamos todo el espíritu, y aun el cuerpo y todo el hombre, y los perfeccionamos desarrollando y aplicando sus facultades a varios órdenes de ejercicios que ocupan ya la memoria ya la imaginación, ya el conocimiento sensible, ya la propia inteligencia, ya la voluntad y la razón que todo lo dirige y debe dominar en el hombre. Para quien quiera estudiar atentamente nuestro programa y se imagine no habrá sombra de duda que a tan alto fin se encaminan todos los estudios allí apuntados.

"Mas este pueblo joven y abierto a todas las instrucciones, necesita al par de la enseñanza científica y literaria, otras enseñanzas más fáciles y breves o de más inmediata aplicación a las necesidades del momento en su constante lucha con la poderosa naturaleza que le rodea. Y a tal fin han debido establecerse, sin duda, los estudios de aplicación que formarán parte de la enseñanza del Colegio.

"Lejos, muy lejos, estamos de creer que la organización dada a este establecimiento sea inmejorable y mucho menos; pero de alguna manera habíamos de empezar. Los resultados de la enseñanza irán diciendo si empezamos bien, y el tiempo corrigiendo los defectos y mejorando nuestra obra, que no ha de ser guiada, después de todo, solamente por leyes escritas, sino también por leyes superiores grabadas por Dios en la conciencia de todo hombre honrado.

"En cuanto al Reglamento interior poco o nada tenemos que decir sino es que ha sido formado con presencia de otros análogos de acreditadas casas de enseñanza de América y de Europa, y que para adaptarlo todo al país, dándole carácter local se ha consultado con personas de reconocida capacidad en la materia."

Hizo el doctor Fernández Ferraz las anteriores consideraciones precisamente para justificar el por qué de la Filosofía de la organización de la Segunda Enseñanza —que por primera vez se establecía en nuestro país, tocándole realizarla al ilustre doctor Ferraz— y que, abandonado el antiguo método escolástico, tomaba nuevas orientaciones filosóficas.

El primero de setiembre de 1869 empezaron en el Colegio San Luis Gonzaga los exámenes de admisión a dicho colegio. El diez del mismo mes se abrió un curso preparatorio de tres meses a contar del setiembre citado, la matrícula quedaba abierta hasta el treinta; y la de alumnos internos junto con la del curso académico a principios de enero de 1870.

CAPITULO XXXIII

Organización del Colegio de San Luis Gonzaga

Aprobación del Reglamento del Colegio San Luis Gonzaga por la Municipalidad de Cartago y la Secretaría de Instrucción Pública. Distribución y orden de los estudios; admisión de los alumnos, cursos académicos, títulos generales, premios, castigos, vacaciones, biblioteca, material de enseñanza y ecónomo doméstico del establecimiento. Textos de enseñanza, apertura del colegio. Renuncia de los profesores auxiliares que acompañaron al doctor Fernández Ferraz. Importante discurso del Vicario Anselmo Sancho al inaugurarse el segundo curso en defensa de las lenguas muertas. Fallecimiento de Mauricio Peralta, uno de los que mayor impulso dieron al Colegio. Lucha en Cartago de los vecinos de la ciudad para quitar el apoyo al director Fernández Ferraz, el cual no tuvo resultado alguno. Interés de la Municipalidad de Cartago de mejorar las condiciones económicas del colegio y de que se contrate en el extranjero a un sacerdote católico para que se dedique a la enseñanza religiosa en el colegio. Aprobado un nuevo contrato con el doctor Valeriano Fernández Ferraz para dirigir el colegio por dos años más, hasta el primero de enero de 1874. Contratado el Sacerdote José Rodríguez Pérez para profesor de religión en el Colegio. Estudios en el Colegio en el año de 1871-72. Nueva lucha desatada en Cartago contra los hermanos Fernández Ferraz por su actuación en el Colegio de San Luis Gonzaga. Nombramiento del Gobierno de una comisión compuesta por los licenciados Vicente Herrera y Salvador Jiménez para que presencien los exámenes del colegio, cuyo informe fue desde todo punto favorable por el buen éxito de los exámenes. Revista La Enseñanza, Curso de 1874, de 1875.

Con fecha 27 de noviembre de 1869 se aprobó el Reglamento Orgánico del Colegio San Luis Gonzaga. Este Reglamento comprendía quince capítulos que trataban de la institución del Colegio. Del contenido y extensión de la enseñanza; distribución y orden de los estudios; del director y personal del establecimiento, de los profesores, secretario y alumnos; su admisión, cursos académicos, exámenes, grados y títulos académicos, títulos generales, premios y castigos, vacaciones, biblioteca, material de enseñanza y economía doméstica del establecimiento.

El Colegio será sostenido por la Municipalidad de Cartago con los sueldos que al efecto tiene destinados o destinare, con los que a la segunda enseñanza concedan las disposiciones legales sobre instrucción pública, y con los donativos voluntarios que los particulares acuerdan a su favor.

El Colegio admitirá alumnos internos y externos. Unos y otros recibirán la misma enseñanza y sometidos a las disposiciones reglamentarias. Los ramos de enseñanzas eran: Lengua Castellana, Griega y Latina, Retórica y Poética, Elementos de Literatura General y Castellana, Historia, Geografía y Cronología, Matemáticas, Física y Química, Historia Natural, Filosofía y su historia. Estos ramos comprendían las Humanidades y Filosofía. Como estudios complementarios figuran Antropología y Derecho Natural, Organización Política y Administrativa de la República, ampliación de las Matemáticas, de la Química y de la Historia Natural, en su parte Geológica y Mineralógica. Teoría General, Historia de las Artes. Comprendían los estudios de aplicación, Aritmética, Historia y Geografía Mundial, Teneduría de Libros en toda su extensión, Lenguas Vivas, Elementos de Agricultura, Geografía, Botánica y Zoología. Ampliación de la Geometría en aplicaciones prácticas a la agrimensura y a las artes mecánicas. Dibujo Topográfico y de adorno.

A estas últimas correspondían dibujos de figuras y de paisajes; música instrumental y vocal, gimnasia y baile.

Los estudios de Humanidades y Filosofía se distribuían en seis años académicos; el año académico contaba de diez meses, y principiaba el dos de enero. El Director y demás profesores eran contratados por la Municipalidad y no podían ser removidos sin causa justa legalmente comprobada.

Todo aspirante al ingresar como alumno de primer año, debía sufrir un examen de instrucción primaria superior ante el director o los profesores que éste nombre o presenten certificado de haber sufrido con aprobación en otros establecimientos de enseñanza pública.

Había exámenes generales y particulares; los primeros eran de prueba de curso y los segundos los que durante el mismo determine

el Reglamento interior. Los exámenes generales eran ordinarios y extraordinarios. Se establecían dos clases de premios ordinarios y extraordinarios; los primeros consistían en medallas, libros y menciones honoríficas; los segundos en dispensa de derechos de grado; los primeros eran adjudicados por oposición ante un tribunal que presenciaba los ejercicios. Los alumnos que hubieren cursado y aprobado las asignaturas de los cuatro primeros años de estudio, podían optar al grado de Bachiller en Artes. Los bachilleres que ganaren los años quinto y sexto, con las mejores notas cuando menos en la mitad de las asignaturas podían optar al grado de Maestro en Artes.

Los estudios de Aplicación destinados a optar los grados de Perito Mercantil, Perito Agrónomo, Agrimensor y Maestro de Obras. Los ejercicios para obtener cualquiera de estos títulos eran dos; consistiendo el primero en un examen oral de todas las asignaturas de dos horas; y el segundo en un examen escrito sobre una de las asignaturas especiales de la profesión a que el título se refiere. El Reglamento estipula que se procuraría la educación intelectual de los alumnos haciéndole exponer en práctica lo que teóricamente hubieran aprendido mediante enseñanza objetiva y adaptada a su capacidad; y su educación física se obtendrá por medio de ejercicios gimnásticos y arreglando su vida a los preceptos de la moral y de la higiene.

Todos los sábados dará el director del Colegio una lectura o conferencia de Religión y Moral.

Los textos de enseñanza eran: Gramática Latina de Bourdon; Aritmética y Geometría de Araujo; Elementos de Historia y Geografía; lecciones instructivas de Iriarte; Cronología por Baude; Latín Epítome Historial Sociae; Gramática Castellana de Bello; nociones por Araujo; Aritmética y Geometría de Bourdon; Historia de Castro; Geografía de Montreal; Griego, por Delago; Geometría y Trigonometría por Fernández y Cardín; Retórica y Poética de Coll y Vehí.

El 6 de enero de 1870 comenzó entonces el primer año académico en el colegio.

Fue inaugurado el Colegio San Luis Gonzaga en su edificio propio, bajo la dirección del doctor Valeriano Fernández Ferraz con los profesores citados anteriormente y con asistencia de cincuenta y dos alumnos distribuidos en tres cursos.

El Ingeniero Joaquín Sánchez Cantalejo renunció el 10 de setiembre, y el Licenciado José Moreno Benitex el 10 de junio. En el acto de abrirse el segundo curso, el Vicario Anselmo Sancho pronunció un discurso que es una notable defensa de las Lenguas muertas. Este discurso figura en el trabajo sobre el Colegio San Luis Gonzaga publicado por el profesor Víctor Lizano Hernández, en la revista de los Archivos Nacionales, año VII, números 7 y 8, julio y agosto de 1943.

En el año de 1871 el Colegio de San Luis Gonzaga tuvo que lamentar la pérdida de uno de los hombres distinguidos de Cartago Mauricio Peralta. La muerte de este caballero tenía que ser muy sentida por sus importantes servicios en favor del Colegio. Al respecto La Gaceta del 3 de junio de aquel año traía la siguiente nota necrológica: "El 28 de marzo murió don Mauricio Peralta que nació el 22 de setiembre de 1821, fue regidor, diputado, gobernador, y juez. Contribuyó en gran medida en la organización del Colegio de Cartago que tanto nombre da a la República.

"En efecto, el señor Peralta luchando con las preocupaciones que naturalmente germinaron en un país incipiente como el nuestro, pudo durante la Segunda Administración darle el primer impulso, ayudado de este noble ciudadano y de algunos otros que como él saben cuanto vale el cultivo de la inteligencia humana".

Durante esta misma época se desarrolló en Cartago una lucha de los vecinos de esa ciudad contra los señores Fernández Ferraz, quienes querían retirarle su apoyo. En su defensa y en favor del Colegio se publicó un editorial en "El Costarricense" del 19 de junio, en el mes de de abril de 1871.

La Municipalidad de Cartago interesada en mejorar las condiciones económicas del plantel, nombró una comisión para solicitar del Gobierno que subvencione el Colegio, el cual debe considerarse nacional porque a él concurren alumnos de toda la República y aun extranjeros; que dicha corporación gastó más de cincuenta mil pesos en quince años y ocho mil en suministrar accesorios y que ya los alumnos no caben. Se quiere comprar la casa próxima al edificio que pertenece a doña Anacleta Arnesto, pero ésta pide ocho mil pesos al contado. Entonces se pregunta a Francisco Peralta cuanto pide por la suya".

Estando ya al vencerse el contrato con el doctor don Valeriano Fernández Ferraz se acordó preguntar a éste si está dispuesto a prorrogarlo, en qué condiciones y preguntar también en el mismo sentido a los profesores Sánchez Cantalejo y Moreno Benito que, como se ha dicho, antes habían renunciado a su cargo de profesores.

Con el fin de fomentar los sentimientos cristianos de los alumnos y practicar la religión, la Municipalidad acordó el 2 de julio de 1871, suplicar al supremo Gobierno se digne contratar por medio de sus agentes en Europa a un sacerdote católico, bajo las siguientes condiciones:

- 1.—Debe dedicarse exclusivamente a la enseñanza religiosa en el Colegio de San Luis Gonzaga y desempeñar a la vez el cargo de Inspector del establecimiento.
- 2.—Dar clases de historia sagrada, moral y latinidad y servir la Secretaría del Colegio.

3.—Estar sujeto al Reglamento del Colegio y a las demás disposiciones que dicte la Corporación relativas al establecimiento.

4.—Dar misa los domingos y días festivos a los alumnos del Colegio.

5.—Gozará del sueldo de cincuenta pesos mensuales de los fondos municipales, mesa y habitación en el Colegio donde debe permanecer.

6.—El contrato durará dos años prorrogables a voluntad de las partes.

También desea la Corporación que el sacerdote sea orador y como tal, se le permitirá radicar en la ciudad en las Fiestas Clásicas, siempre que no distraiga el cumplimiento de sus funciones.

Se aprobó un contrato con el Doctor Valeriano Fernández Ferraz, por dos años hasta el primero de enero de 1874.

En el año 1872, se darán todas las lecciones de primero a quinto años, más teneduría de libros, caligrafía, religión, e historia sagrada.

Fue contratado en Europa el sacerdote José Rodríguez Pérez para profesor de Religión en el Colegio. Los estudios del colegio en el año 1872, fueron:

PREPARATORIA: aritmética, geometría, lectura, gramática castellana, religión cristiana, caligrafía, dibujo y gimnasia.

PRIMER AÑO: aritmética y geometría, nociones de geografía e historia, castellano, latín, lectura y escritura, religión, música, canto; dibujo, caligrafía, historia natural, inglés y gimnasia.

SEGUNDO AÑO: aritmética y cálculo comercial; álgebra, elementos de geografía, historia natural, inglés y gimnasia.

TERCER AÑO: geometría, álgebra, trigonometría, geografía política, historia de la Edad Media y Americana, griego, latín, retórica, y poética, religión, moral, historia natural, francés, dibujo, gimnasia e inglés.

CUARTO AÑO: física y química, psicología y lógica, geografía descriptiva, historia moderna y de Centro América, análisis de clásicos, traducción de clásicos, composición, literatura, inglés, francés, dibujo y gimnasia.

QUINTO AÑO: historia natural, metafísica, teoría e historia de las artes, literatura general y castellana en particular, historia contemporánea y de Costa Rica, ejercicios literarios, inglés, francés, psicología y lógica.

El 8 de enero de 1871 se abrió el segundo curso. A principios de este año llegaron al país Víctor y Juan Fernández Ferraz, hermanos del Doctor Valeriano, quienes sustituyeron durante el año a Sánchez Cantalejo y Moreno Benito, que habían regresado a su país.

Al finalizar el año, el personal del Colegio era el siguiente: Doctor Valeriano Fernández Ferraz, director. Secretario, Francisco Pizarro (Juan Trejos sirvió los tres últimos meses, por permiso particular de Francisco Pizarro); Inspector, Juan Montalto. Inspector, Francisco Alvarado, quien renunció y se suprimió el puesto. Matemáticas, historia antigua y geografía de América, Francisco Pizarro. Caligrafía, Francisco Meneses. Hasta el mes de mayo había servido este puesto Juan Cañas y hasta junio, Francisco Cabezas. gimnasia, Ricardo Foster. música y dibujo, Vicente Lachner. Griego, latín, retórica y poética moral, psicología, lógica, literatura y análisis de clásicos, historia de las artes, Doctor Valeriano Fernández Ferraz. Física y química, traducción de clásicos, historia natural, inglés, teneduría de libros, dibujo y topografía, Juan Fernández Ferraz. Historia general, geografía y francés, Víctor Fernández Ferraz.

Durante el año 1872, figuró el siguiente personal:

Director, Valeriano Fernández Ferraz; secretario, profesor de matemáticas, profesor de religión, latín, griego, retórica y poética, José Rodríguez Pérez; profesor de geografía, historia y francés, Juan Fernández Ferraz; profesor de física y química, traducciones de clásicos, historia de las artes, inglés, teneduría de libros, dibujo natural, lineal y topográfico, Juan Fernández Ferraz, caligrafía, Felipe Jiménez; música, canto, gimnasia y baile, Rodolfo Foster; profesor de historia antigua y geografía de América, Francisco Pizarro; profesor de escritura y lectura, Francisco Ortiz; profesor de metafísica, moral, psicología, lógica, análisis de clásicos, composiciones literarias, historia de las artes, literatura general y castellano, Doctor Valeriano Fernández Ferraz.

En este año, el Colegio tenía ciento catorce alumnos.

A fines de 1872, se desató nuevamente en Cartago, una campaña contra los hermanos Fernández Ferraz, por su actuación en el Colegio de San Luis. El Gobierno creyó conveniente nombrar una comisión compuesta de los doctores Vicente Herrera y Salvador Jiménez, para que presenciaran los exámenes de aquel colegio, cuyo informe, que rindieron el 21 de noviembre de 1872, tiene los siguientes conceptos:

Honorable señor Secretario en el Despacho de Instrucción Pública, San José

"Señor:

"Venimos a dar cuenta del resultado de la Comisión con que sirvió honrarnos U. S. H. de presenciar los exámenes del Colegio de San Luis Gonzaga de la ciudad de Cartago, adonde nos trasladamos en los días 17, 18, 19 y 20 anteriores, (noviembre de 1872).

"O los dos reunidos o uno de nosotros hemos presenciado suficiente número de exámenes en cada una de las secciones.

"Debemos, pues, manifestar que nuestra satisfacción ha sido completa y que desearíamos en cada una de las otras provincias un Instituto semejante en donde la enseñanza estuviese tan bien organizada y confiada a un director tan importante y a profesores tan ilustrados, como en el de Cartago.

"Hay alumnos entre los que reciben allí lecciones que no dejan nada que desear en los ramos que han sido dedicados, y francamente debemos felicitarnos de que en Costa Rica haya por lo menos un establecimiento de segunda enseñanza en donde los profesores lleguen a la altura que ha alcanzado el Colegio de San Luis.

"Las materias que han abrazado los exámenes son las que forman el curso completo de las de Humanidades y además algunos alumnos han presentado exámenes de bastante aprovechamiento, en Inglés y Francés.

"Uno de nosotros presenció en el día de ayer el examen previo del joven don Ricardo Jiménez Oreamuno, muy notable fue el lucimiento con que este alumno satisfizo en todas las materias en que fue examinado. Ojalá que en nuestra Universidad los certámenes a que se sujetan los alumnos que les solicitan el grado de Bachiller, en Filosofía tuviesen la misma extensión en materia que el que sostuvo el joven Jiménez Oreamuno.

Uno de los cargos, según hemos entendido que se hacen al director del Colegio, es el que desatienda a los alumnos externos para empeñarse en el aprovechamiento de los internos. Este cargo es absolutamente infundado. Es incuestionable que los internados deben aprovechar más, porque moviéndose en el mismo colegio pueden disponer de más tiempo para sus estudios, no estando perturbados por las distracciones y algunas veces por contemplaciones imprudentes de la familia, y porque sobre los primeros existe más vigilancia permanente. Sin embargo de esto, entre los alumnos que se han examinado en nuestra presencia, los había internos y externos y entre unos y otros hemos encontrado jóvenes muy aprovechados; lo cual prueba que el director no ha desatendido a los externos como se supone, con exclusión privada de los externos.

Tal es, señor Secretario el juicio que hemos formado acerca del adelantamiento intelectual de los alumnos del Colegio de Cartago, y dando a U. S. H. sinceras gracias por la confianza que nos ha dispensado, aprovechamos con gusto la oportunidad de inscribirnos con toda consideración, muy atentos servidores,

Vicente Herrera

S. Jiménez

San José, 21 de noviembre de 1872.

El Doctor Salvador Jiménez en un artículo de "EL COSTARRICENSE" del 29 de noviembre de 1872, dice lo siguiente refiriéndose a la labor de los doctores Ferraz.

"Con respecto al doctor Valeriano Fernández Ferraz, y a sus dignos hermanos don Juan y don Víctor, creemos en bien de Costa Rica que quien se dejase arrastrar por la envidia o por sus caprichos injustificados pudiera sin razón negarles su vasta y sólida ilustración ni su completa aptitud para el profesorado; a juzgar por los informes que tenemos, otro tanto debemos de decir del presbítero Juan José Rodríguez Pérez . . . "

Otro de los profesores no conocido generalmente ni por ser hijo del pueblo de Cartago, es menos digno de especial mención como a quien nos hacemos el deber de consignarlo; este es, don Francisco Picado, joven quien a fuerza de su estudio y talento, ha podido elevarse, hasta ocupar hoy día, con toda dignidad, en el Colegio de San Luis, la Clase de Matemáticas y otras asignaturas. . . " Lo más conveniente y útil sería convertir al colegio provincial de Cartago en centro de enseñanza verdaderamente nacional".¹

Bajo el nombre de LA ENSEÑANZA se empezó a publicar en el Colegio de San Luis, una revista de Ciencias y Artes, de información de la vida del Colegio; el primer número se publicó el primero de noviembre de 1872.

En octubre de 1872, el Ministerio de Instrucción Pública, acordó publicar un periódico mensual relativo a la Instrucción Pública bajo la dirección del doctor don Valeriano Fernández Ferraz, entonces Director del Colegio de San Luis Gonzaga.

La revista se publicó en noviembre siguiente y se dedicaba a dar a luz artículos sobre instrucción pública, ciencias, literatura y artes, bajo el nombre de "La Enseñanza". Esta publicación tuvo dos épocas; en la primera puede decirse que fue órgano del Colegio de San Luis Gonzaga, de 1874, y en la segunda del Instituto Universitario de 1884 a 1886, bajo la dirección del doctor Juan Fernández Ferraz. En esta segunda época, de acuerdo con los deseos de la Dirección de Estudios de la Universidad, la revista debía tratar: 1) Artículos doctrinales sobre educación e instrucción; 2) Los programas y asignaturas dadas en el establecimiento; 3) Revistas científicas y literarias y 4) correspondencia con otros establecimientos de su género; 5) notas de alumnos y revista del Instituto; 6) cuanto concierne al progreso y a la enseñanza a juicio de la redacción. En cuanto a la administración decía su primer Director en el primer número de 'La Enseñanza':

1—*Víctor Lizano*. Colegio de San Luis Gonzaga. Primera época, años de 1871 y 1872. Revista de los Archivos Nacionales, T. VII, N^o 7 y 8, Julio y Agosto, p. 405.

"Esta Revista, como hemos dicho en su prospecto, es completamente extraña a la política y a las cuestiones políticas en el sentido vulgar de semejantes palabras. No representa los intereses, ni es el órgano de un partido, ni de un círculo, ni menos de una personalidad; no desciende a la ardiente arena de la discusión para vociferar contra las perniciosas doctrinas del siglo, la libertad y sus consecuencias, ni la luz para desenvolver esas brillantes teorías de gobierno con que en la oposición admiran los políticos de oficio, y en el poder desilucionan a los crédulos aduladores, no vienen a pedir para su personal empleos lucrativos, ni una mala embajada ni tan siquiera un triste ministerio para su redactor en jefe o su director. Pero, aparte de esa política diaria y, por decirlo así, de *pane lucrando*, en que suele agitarse la ambición y la ira revueltas e impulsadas por otras pasiones aun más temibles, hay una política elevada, noble y generosa, que no creemos de ningún modo extraña a los fines de esta publicación.

"Ni como abogando por la enseñanza dejaremos de "hacer política" y apreciar los actos de la administración, que a la enseñanza se refieren. Cómo no decir con franqueza o repetir, pues ya está dicho y demostrado, en qué consiste el malestar de estos países y cuán fácil sea remediarlos sin más que con un poco de energía y buena voluntad? Cómo no agradecer también y elogiar sin miedo a los que crean interesado nuestro elogio, todo aquello que los Gobiernos hagan en bien de la enseñanza?

"La enseñanza" durante la dirección del Doctor don Valeriano Fernández Ferraz inserta los programas, listas de alumnos y de bachilleres, discursos, informes comunicaciones oficiales relativos al Colegio de San Luis Gonzaga. Publica además aquella revista trabajos históricos como la Reseña Histórica de la Legislación costarricense de Salvador Jiménez. Estudios pedagógicos acerca de los métodos de enseñanza, organización de escuelas normales de otros países, trabajos sobre gramática, estética, ciencias en general y notas biográficas.

A mediados de 1884 se reanudó la publicación de "La Enseñanza", que estuvo suspensa por ocho años, bajo la nueva dirección del Doctor Juan Fernández Ferraz. En su primer número decía el señor Fernández Ferraz; "La Enseñanza fue y será, según espero, una como *vox clamantis in deserto*, que preparará el camino por donde más tarde, pasará en triunfo el genio de la verdad y del bien, y ciegos son los que no vean que se acerca y vanos los esfuerzos de quien intente atajarle en su marcha triunfal por encima de los errores y las preocupaciones.

"La Enseñanza" pide a los padres de familia su valioso concurso y los excita a tomar parte activa y eficaz en el desarrollo intelectual de la juventud de quien la Patria debe esperarlo todo".

"En esta segunda época, "La Enseñanza" en su carácter de órgano del Instituto Universitario, hizo publicaciones referentes al Reglamento Interno del Instituto, nómina del profesorado y de alumnos, lista de calificaciones, comunicaciones oficiales, particularmente de la Dirección de Estudios, informe del Director del plantel. Además, consigna la revista "La Enseñanza" artículos de diferentes índoles sobre cuestiones científicas, pedagógicas, y literarias, trabajos nacionales entre los cuales son dignos de notar "Oda a Costa Rica", del Profesor Juan Fernández Ferraz leída el 15 de setiembre de 1886, estudios sobre el Ferrocarril al Atlántico, y el interesante artículo del Licenciado Ricardo Jiménez sobre el Colegio San Luis Gonzaga.

"La Enseñanza" dejó de publicarse a principios de 1887, con motivo de la clausura del Instituto Universitario.

El curso de 1873, se abrió con el siguiente plan de estudios:
PREPARATORIA: aritmética y geometría, literatura y gramática, religión y escritura.

PRIMER AÑO: aritmética y geometría, nociones de geografía e historia, castellano y latín, lectura, escritura y religión.

SEGUNDO AÑO: aritmética y cálculo mercantil, álgebra, elementos de geografía, historia antigua, latín y griego, historia sagrada.

TERCER AÑO: geometría, álgebra, trigonometría, geografía, política, historia media y americana, latín y griego, retórica y poética y religión y moral.

CUARTO AÑO: física y química, psicología y lógica, geografía, antropología, historia moderna, y de Centro América, autores clásicos, composiciones literarias.

QUINTO AÑO: historia natural, metafísica y castellano, teoría de historia de las artes, literatura general y castellana, historia contemporánea y de Costa Rica, ejercicios literarios.

Personal de 1873: Doctor Valeriano Fernández Ferraz, director, Lectura castellana, geografía, historia, latín, griego, metafísica, literatura general y literatura castellana.

Francisco Ortiz: aritmética, geografía, escritura y lectura.

Presbítero José Rodríguez Pérez, religión, latín, griego, retórica y poética.

Francisco Picado: aritmética, geometría, álgebra, trigonometría, geografía e historia antigua.

Víctor Fernández Ferraz, geografía, historia, francés.

Juan Fernández Ferraz: física, química, traducción de clásicos, historia natural, historia de las artes, inglés, teneduría de libros.

Felipe Houbert: caligrafía:

Rodolfo Foster: música, canto, gimnasia y baile.

Tomando en cuenta la Municipalidad de Cartago haber vencido el contrato que se había celebrado con el doctor Valeriano Ferraz, para dirigir el Colegio de San Luis Gonzaga, dispuso nombrar director al Licenciado Jesús Jiménez; y a los señores Fernández Ferraz, Juan y Víctor como Profesores.

La apertura del Colegio se anunció para el 7 de enero de 1875, en clases de enseñanza primaria y secundaria. Para optar al título de Bachiller en Artes, era necesario cursar cuatro años.

El personal para el año de 1875, quedó organizado de la siguiente manera:

Rector y Director: Licenciado Jesús Jiménez Zamora.

Profesor de griego, latín, psicología y lógica: Víctor Fernández Ferraz.

Latín, francés, historia moderna y geografía descriptiva: Profesor Víctor Fernández Ferraz.

Gramática castellana, historia antigua y media, geografía, religión y moral: Profesor Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno.

Nociones de geografía, gramática y lectura, caligrafía y doctrina cristiana: Ramón Céspedes Fornaris.²

El 23 de agosto de 1875, presentaron sus renuncias los profesores Valeriano, Juan y Víctor Fernández Ferraz, las cuales fueron aceptadas por la municipalidad. Fue nombrado profesor Antonio Escalante y se comisionó al Rector para que busque dos profesores para latín e inglés.

El 8 del mes de noviembre principiaron los exámenes de fin de año.

El 30 del mismo mes, el Licenciado Jesús Jiménez Zamora insistió en la renuncia que había presentado el 4 de mayo último, la cual no había aceptado la Municipalidad. Esta Corporación manifiesta que con gran sentimiento admite dicha renuncia y le da al señor Jiménez un voto de gracias por sus importantes servicios y por la abnegación y patriotismo con que en ésta, como en otras ocasiones, ha sabido corresponder a la confianza que en él depositó la Municipalidad.

Se dispuso además, dejar cesantes a todos los empleados del colegio, dándoles las más expresivas gracias por sus servicios de que la Corporación está satisfecha.

Con las renuncias anteriores de los hermanos Fernández Ferraz y el Licenciado Jesús Jiménez y la separación de los demás profesores del Colegio, la Municipalidad prepara el campo para poner el colegio bajo un nuevo régimen educacional.

2—*Victor Lizano*. Colegio de San Luis Gonzaga. Segunda época, 1874 y 1875. Revista citada T. VII, Noviembre y Diciembre N° 11 y 12, p. 614.

BACHILLERES QUE SE GRADUARON DURANTE LA EPOCA DE LOS PROFESORES FERNANDEZ FERRAZ

- 1871—Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno y Juan de Dios Trejos.
 1872—Ricardo Jiménez Oreamuno, Francisco Picado, José E. Quijano, David López, Juan José Ulloa Giralt, Demetrio Sanabria, Gorgonio Corrales, Luis Gómez y Rómulo González.
 1873—Cleto González Víquez, Jesús Núñez, Joaquín Iglesias, Rodolfo Quijano, Ramón Acuña, Pablo Strasburger y Luis Chacón.
 1874—Evaristo Ibarra, José Joaquín Rojas, Rafael Iglesias Castro, Juan Diego Braun, y Abel Santos.
 1875—Francisco Jiménez Oreamuno, Nicolás Jiménez Oreamuno, Gerardo Lara y Juan José Lara.³

SISTEMAS DE ENSEÑANZA

El sistema adoptado en el Reglamento ordinario del Colegio de Cartago, del 30 de noviembre de 1869, fue el del tipo de la Escuela Unica, en la cual se refunden tres sistemas: Enseñanza Secundaria General, Enseñanza Secundaria Preparatoria y Enseñanza Especial.

La primera tiende a proporcionar y fomentar la cultura en el hombre y a prepararlo para el ejercicio del ciudadano; el segundo tiene por objeto la preparación para el aprendizaje de una profesión, y el tercero para ciertos estudios prácticos de inmediata aplicación para las necesidades del momento y el tipo de la Escuela Unica, ofrece la ventaja de agrupar y combinar todas las materias.

Los procedimientos disciplinarios constituían en una escala gradual de castigos y correcciones que se adoptaron a saber: amonestaciones privadas; amonestaciones públicas, permanencia de pie durante parte o todo el tiempo de una clase o del estudio; privación del recreo estando sentado presenciando el de sus compañeros; privación de salidas en los días festivos; encierro tan sólo amonestados durante los recreos en uno de los locales de cátedras; encierro en cuarto destinado al efecto y solamente en las horas de recreo, comer en mesa apartada con mantel o sin él, encierro durante todo el día de fiesta; encierro día y noche en cuarto de día de corrección más completa, dar avisos a los padres o encargados para que inmediatamente salga del calabozo el alumno puesto en este castigo.

En el plan de estudios adoptado en el colegio entraron ya a formar parte algunos ramos de carácter realista que establecieron contrapesos en la enseñanza clásica que era lo que dominaba en

3—*Víctor Lizano*. Colegio de San Luis Gonzaga. Revista citada N^o 11 y 12. p. 631 y 632.

aquella época en los colegios de segunda enseñanza en Europa y América, tales como las ciencias físicas y naturales, en la enseñanza de la filosofía hubo ya un gran progreso.

El doctor Fernández Ferraz, discípulo de Sanz del Río, autor del krausismo español introdujo en el Colegio de San Luis Gonzaga, por primera vez el estudio de la filosofía racionalista que constituye un verdadero avance, pues la cultura filosófica de la Universidad no salía del escolasticismo. La actitud mental de los jóvenes estudiantes del San Luis Gonzaga, bajo la influencia de la filosofía racionalista, preparó el aprendizaje de la filosofía positiva en las generaciones de aquella época.

La orientación de la cultura filosófica del Colegio San Luis Gonzaga terminó con el vencimiento del contrato del colegio celebrado con el doctor Fernández Ferraz, pues en 1876, el colegio fue puesto en manos de la orden de los padres de la Compañía de Jesús, y como es natural el carácter de la enseñanza para ponerla de acuerdo con los principios religiosos de la Orden, imperando en dicho colegio, el sistema confesional y con esta organización duró hasta 1884 en virtud de haber sido decretada la expulsión de los reverendos padres de la Compañía de Jesús como se verá en el próximo capítulo.

"Es muy sensible —dice el Licenciado Salvador Jiménez— la interrupción de la enseñanza en el Colegio de San Luis Gonzaga. Este importante establecimiento inaugurado bajo la impresión de tan lisonjeras esperanzas para el porvenir de la juventud de aquella provincia y aún de las demás de la República, ha estado también sujeto a las pasiones e intereses de círculos.

"Desde fines de diciembre anterior en que se concluyó el contrato celebrado por la Municipalidad con los señores Ferraz, se ha mantenido cerrado, sin que hasta la fecha, a lo menos oficialmente tenga noticia el Gobierno de su reapertura.

"Varias desagradables cuestionese se suscitaron entre los Directores contratistas y la Municipalidad y padres de familia, que hicieron decaer mucho el establecimiento hacia el fin del tiempo estipulado en el contrato. Sin entrometerme a decir de parte de quienes tuviesen la razón, la conveniencia de conservar la enseñanza aconsejaba a unos y otros menos calor y algunas diferencias recíprocas.

"Yo debo hacer justicia a la competencia de los señores Ferraz, para la enseñanza. Tuve ocasión de presenciar, ya en nombre del Gobierno, o ya en mi condición privada, algunos de los exámenes que rindieron los alumnos: en obsequio a la verdad, reconozco que en lo que respecta a la instrucción que allí se adquiría, era satisfactoria: jóvenes muy aprovechados atestiguaban la instrucción de los maestros. No diré lo mismo en cuanto a la parte disciplinaria: en mi concepto había vacíos muy notables y defectos bastante sensibles.

"Pero no imputo yo ni a los Profesores, ni a la Municipalidad, ni a los padres de familia estos vicios, sino a la organización del colegio. La autoridad directiva, económica y escolar estaba toda en manos de Profesores que al mismo tiempo eran contratistas. No existía en el colegio una autoridad como a mi juicio debe haber independiente del profesorado y ajena a todo interés que no fuese el mantenimiento de la autoridad de los maestros, la conducta de éstos, ya en la enseñanza, y ya en la disciplina.

"La ausencia de esta autoridad produjo necesariamente los choques directos, a consecuencia de los cuales no podía faltar, primero la relajación en el orden del colegio y después la paralización absoluta de la enseñanza.

"Sé de una manera privada que la Municipalidad se ocupa de reorganizar el colegio; pero también estoy informado de igual manera que aún no han desaparecido, por completo, los pequeños intereses de círculo que desde algún tiempo vienen obstaculizando la reorganización y buena marcha de tan interesante establecimiento.

"El Gobierno mantuvo la subvención de doscientos pesos al mes en favor del referido instituto, hasta que, por la relajación que se introdujo, y atendiendo el escaso número de alumnos que quedaba, sin otro interés que el de completar el tiempo para obtener el grado de Bachiller, no creyó ya conveniente continuar suministrándola".⁴

Refiriéndose al colegio de San Luis Gonzaga, en esta misma época, el Ministro de Instrucción Pública, Licenciado Mauro Fernández decía en su Memoria al Congreso de 1885. "El Instituto Cartaginés estuvo largo tiempo bajo la dirección de los religiosos de la Compañía de Jesús; expulsados estos del territorio costarricense, el Ayuntamiento confió la dirección del Colegio al muy distinguido y experimentado doctor don Tomás Muñoz, quien es de esperar que levante el plantel A LA ALTURA DE SUS BUENOS TIEMPOS, desde 1871, y cursos siguientes, cuando el colegio de San Luis Gonzaga no tenía rival en Centro América". Concuerta la opinión del Licenciado Fernández con las expresadas por los licenciados Vicente Herrera y Salvador Jiménez, éste último en su documento oficial en asocio del señor Herrera como delegados del Poder Ejecutivo a los exámenes del Colegio en 1872, y del señor Jiménez en otra particularmente, y el señor Herrera en su carácter de Secretario de Instrucción Pública. Un alumno aventajado del Colegio, Ricardo Jiménez Oreamuno, en una polémica con el Doctor Tomás Muñoz dice lo siguiente en un artículo firmado en Washington en Enero de 1886, acerca del Colegio San Luis Gonzaga: "En el

4—Vicente Herrera. Ministro de Instrucción Pública, año de 1875.

Colegio de Cartago hice mis primeros serios estudios, desde allí vi destacarse ante mi vista, por primera vez, los horizontes infinitos de la ciencia y allí también por primera vez, gocé las inefables fricciones que el arte vierte en nuestra alma.

“Le soy deudor pues, de la iniciación en aquellas únicas cosas que dan precio a la vida, y no es de extrañar, entonces, que mire con interés profundo con piedad filial todas las vicisitudes del Colegio de Cartago, mi Alma Mater”.⁵

En el Colegio de San Luis Gonzaga, bajo la dirección del doctor Valeriano Fernández Ferraz, se experimentó por primera vez, una verdadera organización de la enseñanza secundaria.